



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### **Servicio Extremeño de Salud**

**Libre designación.** Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, en Medicina Intensiva, convocada por Resolución de 21 de junio de 2018 ..... 44907

**III OTRAS RESOLUCIONES****Presidencia de la Junta**

**Emigración. Ayudas.** Modificación del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el período 1 de enero de 2018 a 15 de octubre de 2018, aprobada mediante Decreto del Presidente de 25/2017, de 30 de noviembre ..... **44910**

**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 28 de noviembre de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras ..... **44912**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Orden de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la primera convocatoria del Plan de Formación para el año 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **44916**

**Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública.** Resolución de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la primera convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura ..... **44924**

**Consejería de Economía e Infraestructuras**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 7 de noviembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Telemando y protección PF Villafranca". Término municipal: Villafranca de los Barros. Expte.: 06/AT-1204-17775 ..... **45018**

**Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 117/2018 ..... **45022**

**Planeamiento. Subvenciones.** Resolución de 16 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas para la redacción y tramitación de



instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2018 ..... 45023

## **Consejería de Educación y Empleo**

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Orden de 22 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 45028

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Extracto de la Orden de 22 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 45051

## **Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

**Recurso. Emplazamiento.** Resolución de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de Sinerkia Construcción, Energía y Medio Ambiente, SL. Expte.: 072008OBR ..... 45054

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio**

**Información pública.** Anuncio de 28 de agosto de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovidos por Explotaciones Agropecuarias La Rana, SL, en el término municipal de Barcarrota. .... 45055

**Información pública.** Anuncio de 9 de octubre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda. Situación: parcela 53 del polígono 148. Promotor: D. José Fernández Rebella, en Badajoz ..... 45057

**Explotaciones agrarias. Ayudas.** Anuncio de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme a la Orden de 17 de abril de 2017 ..... 45058

**Explotaciones agrarias. Ayudas.** Anuncio de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a la primera instalación de



jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme a la Orden de 22 de febrero de 2017 ..... 45059

**Agricultura. Ayudas.** Anuncio de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayuda al cese anticipado (complemento anual de jubilación) en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme al Decreto 198/2007, de 20 de julio ..... 45061

**Notificaciones.** Anuncio de 16 de noviembre de 2018 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 2 para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 45062

**Notificaciones.** Anuncio de 19 de noviembre de 2018 por el que se publica la valoración de las solicitudes de ayuda a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante planes de mejora presentadas al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2017 por D. Sergio Sanz Corvillo y D.ª Alicia Calvo Corchero ..... 45072

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Formalización.** Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del acuerdo marco con un único adjudicatario para el abastecimiento de "Viveres a través de proveedor único para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: CS/02/1117077426/17/AM .. 45073

### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Formación Profesional Continua. Subvenciones.** Anuncio de 22 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria del año 2018 ..... 45074

### **Ayuntamiento de Berlanga**

**Urbanismo.** Anuncio de 15 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle ..... 45085

### **Ayuntamiento de Carrascalejo**

**Planeamiento.** Anuncio de 26 de noviembre de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... 45085



**Ayuntamiento de Don Benito**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de noviembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle ..... **45086**

**Ayuntamiento de Zorita**

**Planeamiento.** Anuncio de 9 de octubre de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal ..... **45087**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, en Medicina Intensiva, convocada por Resolución de 21 de junio de 2018. (2018062795)*

Convocado por Resolución de 21 de junio de 2018 (DOE n.º 128, de 3 de julio), provisión de puestos de trabajo de Jefes de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada, entre otras áreas, en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena del Servicio Extremeño de Salud, mediante el sistema de libre designación y de conformidad con la base octava párrafo tercero de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Medicina Intensiva en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, del aspirante que ha realizado la exposición pública del currículum profesional y proyecto técnico, según se relaciona en el anexo.

La puntuación total expresada es la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de selección, según se establece en la base octava párrafo primero de la convocatoria.

Segundo. Acordar el nombramiento del único aspirante presentado y que ha superado el proceso en el puesto de Jefe de Sección de Medicina Intensiva en el Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.

En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo área de salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución.

Si el adjudicatario fuera de otro área de salud o de otro servicio de salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.



Tercero. De conformidad con la base décima de la convocatoria, el aspirante seleccionado que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en la letra a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):

- a) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al anexo VII de la Resolución de 21 de junio de 2018 (DOE n.º 128, de 3 de julio), salvo que sea de aplicación la disposición transitoria segunda del Decreto 152/2006, de 31 de julio.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que resulte competente según lo dispuesto en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 22 de noviembre de 2018.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

ÁREA DE SALUD DE DON BENITO - VILLANUEVA DE LA SERENA

JEFATURA DE SECCIÓN

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
33.987.050-L	CIDONCHA GALLEGO, MANUEL	8,43





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el período 1 de enero de 2018 a 15 de octubre de 2018, aprobada mediante Decreto del Presidente de 25/2017, de 30 de noviembre. (2018050532)*

BDNS(Identif.):382705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 19, de 26 de enero de 2018, el extracto de la convocatoria de ayudas correspondientes para facilitar el retorno a Extremadura de los extremeños en el exterior y sus familias, para el período 1 de enero de 2018 a 15 de octubre de 2018, aprobada mediante Decreto del Presidente de 25/2017, de 30 de noviembre, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación: 382705.

En relación con el procedimiento de concesión directa, mediante convocatoria pública abierta se establece en el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias. El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

Dicho procedimiento exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por todo lo anterior se procede al anuncio del aumento de los créditos previstos en el artículo 10 del decreto del Presidente de convocatoria correspondiente al proyecto de gasto



2016.02.04.0004 de la anualidad 2018 por importe de 10.000 euros y a la modificación del extracto de del Decreto del Presidente 25/2017, de 30 de noviembre, en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que el crédito total de la convocatoria queda fijado en 70.000 euros, siendo las aplicaciones, proyectos y cuantía las siguientes:

- Ejercicio 2018: aumento del crédito en 10.000 euros, en el proyecto de gasto 2016.02.04.0004, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.04.253C.489 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Mérida, 21 de noviembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 28 de noviembre de 2018 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras. (2018050531)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella."

Respecto a la Relación de Puestos de personal funcionario, se asigna el complemento específico 2.1 al puesto de Jefe de Sección de I+D Empresarial, con número de código 9658, en ejecución de la Sentencia n.º 127/2018, de 28 de septiembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. Asimismo, se asigna igualmente el complemento específico 2.1 al puesto de Jefe de Sección de Incentivos Regionales, con número de código 4182, en ejecución de la Sentencia n.º 128/2018, de 28 de septiembre, dictada por el mismo Juzgado.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la



Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO :

##### ***Primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.***

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía e Infraestructuras, según figura en el anexo para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

##### ***Segundo. Efectos.***

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

##### ***Tercero. Impugnación.***

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública



en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 28 de noviembre de 2018.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215210		CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS										
Centro Directivo.....: 6810		DIR. GRAL. DE EMPRESA Y COMPETITIVIDAD										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
								Tipo	Subconc	Titulación		

110710  
4182 J. SEC. DE INCENTIVOS REGIONALES  
MÉRIDA

25 2.1 IDR S A/A2 C  
C

INGENIERIA INDUSTRIAL  
I.T.I.  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS

EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION

Consejería.....: 4215210		CONSEJERÍA ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS										
Centro Directivo.....: 4173210		SEC. GRAL. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones
								Tipo	Subconc	Titulación		

75810  
9658 J. SEC. DE I+D EMPRESARIAL  
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A/A2 C  
C

ADMINISTRACION GENERAL  
INGENIERIA INDUSTRIAL  
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES  
ADMINISTRACION GENERAL  
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
I.T.I.  
EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS

EXP. PROYECTOS DE INVESTIGACION





*ORDEN de 29 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la primera convocatoria del Plan de Formación para el año 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.* (2018050533)

El vigente Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura, publicado mediante Orden de 17 de marzo de 1999, establece que los Planes Anuales de Formación de la Junta de Extremadura serán únicos, negociados con las Centrales Sindicales cada año, y los conformarán todas las acciones formativas con independencia de su forma de financiación, correspondiendo al Comité de Dirección Informar el Plan de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que luego propondrá para su aprobación mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Del mismo modo, la estipulación IV del Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura residencia en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Junta de Extremadura la negociación e informe de los Planes de Formación Continua, acogidos al Acuerdo Nacional de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y financiados con cargo a los fondos que del mismo se derivan.

La presente orden se formaliza en el marco de la nueva Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas el cual fue modificado y ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.

El artículo 33 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura señala en su apartado cuarto, que los centros educativos extremeños observarán el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de sus actuaciones.

Atendiendo a este mandato, y consciente de la importancia del mismo, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, ha decidido continuar, en este Plan de Formación de 2019, en una parte de los cursos integrantes del mismo (modalidad Mooc), un módulo de sensibilización en materia de igualdad y diversidad, al objeto de acercar al personal receptor del mismo, los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión, que redunde en un cambio de actitudes y valores en el seno de la Administración extremeña. En las correspondientes fichas formativas de los cursos que comprendan dicho contenido de sensibilización en materia de igualdad y diversidad se recogerá esta circunstancia.

Por último, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, reunido el día 16 de noviembre de 2018, ha informado favorablemente la primera convocatoria del Plan de Formación para el año 2019, una vez negociado y acordado en el seno de la Comisión Paritaria correspondiente (14 de noviembre de 2018), proponiendo su traslado a la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.



A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente orden tiene por objeto aprobar la primera convocatoria del Plan de Formación 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
2. El Plan de Formación se ha programado para ser ejecutado en dos convocatorias que se publicarán mediante las correspondientes Resoluciones.
3. El Plan de Formación se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

**Artículo 2. Personal destinatario.**

1. Con carácter general, el Plan de Formación 2019 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con dicha Administración. No podrán participar, al contar con su propia oferta formativa, con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, los siguientes colectivos profesionales, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa:
  - A) El personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.
  - B) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.
2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a otras Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.
3. Del mismo modo, se programan acciones formativas en la modalidad Mooc, destinadas tanto al personal de la Asamblea de Extremadura, como al personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura. La ficha técnica de la Actividad formativa deberá establecer expresamente esta circunstancia.
4. Asimismo diversas acciones formativas de esta convocatoria están abiertas al funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos a ellos reservados en entidades locales de Extremadura; se incluye expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, donde en su caso se indica, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de



Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

5. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad.
6. El personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares según lo dispuesto en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La baja por incapacidad temporal impide la participación en acciones formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente Resolución, en caso de ser seleccionado.
7. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada.

### **Artículo 3. Modalidades de formación.**

Las actividades formativas del Plan de Formación 2019 responden a diferentes entornos de aprendizaje, metodología y condiciones de participación, por lo que se recogen a continuación algunas características básicas de los mismos.

- 1) CURSOS PRESENCIALES: requieren asistencia presencial durante todo el desarrollo de la actividad.
- 2) CURSOS SEMIPRESENCIALES: la duración del curso combina sesiones de tipo presencial con otras a distancia mediante la utilización de las TIC, o en tiempo de trabajo individual o de grupo, para la realización de tareas, proyectos, etc., encomendados por los docentes-tutores.
- 3) CURSOS E-LEARNING: cursos a través de Internet y con diferentes herramientas de trabajo. La metodología y las condiciones de participación concretas serán específicas para cada curso.
- 4) CURSOS B-LEARNING: Formación que combina las sesiones de tipo presencial con tiempo de formación E-learning.
- 5) JORNADAS: dirigidas a grupos de formación numerosos y centradas en la difusión, sensibilización, discusión y/o reflexión de diferentes contenidos y materias.



6) FORMACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO: actividades formativas realizadas en el propio centro de trabajo haciendo compatibles las mismas con el funcionamiento normal de los servicios.

Las diferentes modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la participación como actividades de carácter no elegibles, cuya realización resulta preceptiva para determinados colectivos de trabajadores. La correspondiente ficha técnica de la Actividad formativa deberá establecer expresamente esta circunstancia.

Las diferentes acciones formativas podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumplan con el perfil que se indique en sus respectivas fichas técnicas.

Las fichas técnicas de cada actividad podrán determinar algunas condiciones específicas de participación.

#### ***Artículo 4. Solicitudes.***

1. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas programadas, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.
2. En la resolución de convocatoria se determinará el máximo de actividades formativas que pueden solicitarse.
3. Las diferentes ediciones de una misma actividad, dirigidas al mismo colectivo y con idénticos contenidos, se consideran actividades independientes a efectos de solicitud de participación.

#### ***Artículo 5. Selección de participantes.***

La selección de participantes en cada actividad formativa se llevará a cabo a través de la Comisión Paritaria de Formación, que tendrá en cuenta los criterios específicos recogidos en las fichas técnicas de cada actividad, así como los contemplados en el Acuerdo General de Formación de la Junta de Extremadura y las revisiones acordadas en el seno de la Comisión Paritaria de Formación.

#### ***Artículo 6. Criterios generales de selección.***

1. No podrá seleccionarse para las actividades incluidas en el Plan de Formación 2019 quien haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de aprobación del Plan Formación 2018.
2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.



3. Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán en consideración los criterios específicos de selección que se puedan establecer para cada actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas, la persona interesada deberá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado (Anexo III), firmado por su responsable de administración, tal y como se especifique en la convocatoria.
5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.
6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad.
7. En el caso de no incluirse criterios específicos de selección, así como cuando sea necesario establecer prioridades entre solicitantes se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en la convocatoria del Plan de Formación vigente.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el cupo de alumnado previsto para la actividad, la selección se hará mediante sorteo a través de un programa informático, de forma automatizada.
9. Se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de un curso no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

El modo de acreditar esta circunstancia se especificará en la correspondiente Resolución que apruebe la convocatoria.

10. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

### **Artículo 7. Admisión.**

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la Resolución de convocatoria.



2. La persona trabajadora que habiendo sido seleccionada para un curso no pudiese finalmente asistir, deberá comunicar la renuncia a la Escuela de Administración Pública utilizando el procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente Resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.
3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para la convocatoria en curso y la siguiente.
4. En los distintos procesos de selección de alumnado se establecerán plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada acción formativa.

### **Artículo 8. Desarrollo de las actividades formativas.**

1. La Escuela de Administración Pública podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por motivos técnicos o insuficiencia de solicitudes de participación, informándose a la Comisión Paritaria de Formación. Del mismo modo, podrá modificar las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad cuando existan razones que lo justifiquen. Dichas circunstancias se harán públicas en su página Web (<http://eap.gobex.es>)
2. En el caso de que la participación en cursos origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería a la que se hallen adscritos.
3. El control de permanencia en las sesiones presenciales de todas las actividades formativas se realizará mediante parte de firmas, que será el único documento acreditativo de asistencia a efectos de certificación.
4. Para las actividades que se desarrollan total o parcialmente en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas, en su caso.
5. Las actividades formativas, en su parte presencial, son de obligada asistencia. Para obtener la correspondiente certificación se requerirá asistir, como mínimo, al 90 % de la duración de la parte presencial y justificar debidamente la inasistencia en el plazo de diez días. Una inasistencia superior al 10 % de la duración de la parte presencial de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, impedirá su certificación.
6. Una inasistencia superior al 10 % de la duración de una actividad en su parte presencial, que no haya sido justificada en el plazo de diez días desde la fecha de finalización de la misma, supondrá la pérdida del derecho a participar en las acciones formativas de la convocatoria en curso y de la siguiente.
7. Para las actividades que se desarrollen total o parcialmente en modalidad no presencial se establecerán, antes del inicio de las mismas, las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización.



8. Cuando una persona no haya podido cubrir el 90 % de las horas presenciales de una actividad formativa, y siempre que dicha actividad conste de varias ediciones, podrá completar la parte restante en otra de las programadas dentro del mismo Plan Anual si el desarrollo del curso lo permite. En este caso, deberá solicitarse a la Escuela de Administración Pública, justificando la inasistencia, que deberá ser por causa de fuerza mayor.
9. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en el programa del curso y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

### **Artículo 9. Certificación de las actividades formativas.**

1. La participación en las distintas acciones de la primera convocatoria del Plan de Formación para 2019 conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las fichas técnicas correspondientes, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada persona trabajadora.
2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública, se puede consultar a través de la página web de la Escuela o del Portal del empleado público.
3. En cumplimiento de lo prevenido en el artc.14. 2.e, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se requiera un Certificado Oficial de la actividad realizada para su presentación ante otra Administración, sólo podrá solicitarse el mismo, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
4. Para aquellas actividades formativas abiertas al funcionariado de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en las que se indica en la convocatoria la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado, el certificado de aprovechamiento no será emitido cuando no se haya superado la prueba preceptiva establecida para la evaluación del curso de que se trate, sin que pueda ser objeto, por tanto, de valoración a efectos del Decreto 6/1995, de 21 de febrero.

### **Artículo 10. Modificaciones.**

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas acciones o ediciones de algunas actividades formativas, o bien la sustitución de algunas en favor de otras.
2. A tal efecto, se faculta a la titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública, para convocar nuevas acciones o ediciones o



sustituir algunas a favor de otras, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, asimismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

Mérida, 29 de noviembre de 2018.

La Consejera de Hacienda  
y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •





*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la primera convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2018062800)*

Aprobada la primera convocatoria del Plan de Formación para el año 2019, esta Dirección General de Función Pública procede a efectuar la primera convocatoria de actividades del Plan de Formación para 2019 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, que se especifican en los anexos I y II de la presente resolución.

Las características de las personas destinatarias de la formación, los criterios generales de selección así como las condiciones de desarrollo de las actividades formativas se recogen en la Orden que aprueba la primera convocatoria del Plan de Formación para 2019, especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas, conforme a las siguientes:

#### BASES

##### **Primera. Solicitudes.**

Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>). El sistema facilitará un número de registro electrónico y un documento con el "estado de las solicitudes", que los solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.

- 1.º Se deberán cumplimentar todos los apartados para una adecuada gestión de la formación, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud. Los solicitantes deberán mantener actualizados sus datos a lo largo del periodo de duración del Plan de Formación a través del Portal del alumno, (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "perfil").
- 2.º Será necesario consignar obligatoriamente en el modelo de solicitud una dirección de correo electrónico válida, así como un número de teléfono móvil. A fin de poder facilitar las comunicaciones necesarias, se recomienda también un número de fax.
- 3.º En las fichas técnicas que así lo requieran, deberá remitirse por e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)) o por fax: 924008086, a la Escuela de Administración Pública, el correspondiente certificado del responsable administrativo (Anexo III), durante el mismo plazo de presentación de solicitudes, uno por cada actividad solicitada, indicando el número de registro electrónico que al efecto haya facilitado el sistema al realizar la solicitud.



- 4.º La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (Anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.
- 5.º El personal interesado podrá solicitar un máximo de 5 actividades formativas: 3 cursos y 2 jornadas de las indicadas en el anexo I de la presente resolución.
- 6.º Las diferentes ediciones de los cursos se consideran, a estos efectos, cursos independientes.
- 7.º Las actividades recogidas en el anexo II no son elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas.

### ***Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria será de diez días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

### ***Tercera. Selección de alumnos.***

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.9 de la Orden por la que se aprueba la primera convocatoria del Plan de Formación para 2019, la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión de la documentación acreditativa correspondiente preferentemente mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada a la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el anterior párrafo cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de cursos solicitados.

2. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública notificará oficialmente a las personas solicitantes si han sido admitidas, a través del Portal del alumno, (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "estado solicitudes"), pudiendo descargarse la notificación oficial. Al efecto de facilitar el acceso a la notificación oficial, se remitirá mensaje SMS, en el caso de que este dato se haya incluido en la solicitud. En caso contrario, la comunicación se efectuará a través de correo electrónico o FAX. Los solicitantes deberán mantenerse informados del estado de sus solicitudes.



3. El personal admitido tiene a su disposición las instrucciones para la asistencia a la actividad formativa en dicha notificación, la cual podrán descargar e imprimir como justificante de la concesión de la misma.

La renuncia a una actividad para la que se ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública por e-mail ([formacion.eap@juntaex.es](mailto:formacion.eap@juntaex.es)) o por fax: 924008086, al menos tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otro solicitante según la lista de reserva.

En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las actividades formativas de la convocatoria en curso y para la del año siguiente.

***Cuarta. Cambios en las Actividades Formativas.***

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión de la misma, cambios en su fecha de celebración, lugar, duración, etc, será publicado en la página Web de la Escuela (<http://eap.gobex.es>), con anterioridad suficiente a la fecha inicialmente indicada en su ficha técnica. Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios de todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 29 de noviembre de 2018.

La Directora General de Función Pública,  
M.<sup>a</sup> DEL CARMEN VICENTE RIVERO

**ANEXO I****CURSOS ELEGIBLES****CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2019.00.B.001	ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
2019.00.B.002	ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES EN UNA RED DE EQUIPOS UBUNTU/DEBIAN	1
2019.00.B.003	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS CON SEDE ELECTRÓNICA	1
2019.00.B.004	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. SERVICIOS DE INTEGRACIÓN / BUS INTEROPERA	1
2019.00.B.005	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)	1
2019.00.B.006	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN BÁSICO (SEMIPRESENCIAL)	2
2019.00.B.007	ANÁLISIS DE DATOS I	1
2019.00.B.008	APICULTURA (BÁSICO)	1
2019.00.B.009	APLICACIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN ESPECÍFICA DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	1
2019.00.B.010	APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2019.00.B.011	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	1
2019.00.B.012	BRAIN TRAINING, ENTRENAMIENTO CEREBRAL Y MEJORA DE MEMORIA (INTERNET)	1
2019.00.B.013	CATA DE ACEITE DE OLIVA	2
2019.00.B.014	CÓMO INNOVAR EN EDUCACIÓN (B-LEARNING)	1
2019.00.B.015	CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1
2019.00.B.016	CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA VIDA LABORAL	1
2019.00.B.017	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2019.00.B.018	EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN ANEAE	1
2019.00.B.019	EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO	1
2019.00.B.020	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	2
2019.00.B.021	EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)	1
2019.00.B.022	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS	1
2019.00.B.023	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS	1
2019.00.B.024	E-SPORT: DEPORTES ELECTRÓNICOS, REQUISITOS Y RETOS PARA UNA PRÁCTICA SALUDABLE	1



CÓDIGO	ACTIVIDAD	Nº. EDICIONES
2019.00.B.025	ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)	1
2019.00.B.026	EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES ACTUACIONES EN SITUACIONES COMPLEJAS	1
2019.00.B.027	FACTOR HUMANO EN LA DIRECCION DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2019.00.B.028	FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMO DEMANDA DEL MERCADO LABORAL	1
2019.00.B.029	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)	1
2019.00.B.030	GAS RADÓN EN EDIFICIOS	1
2019.00.B.031	GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL	1
2019.00.B.032	GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)	1
2019.00.B.033	HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA	1
2019.00.B.034	INFORMÁTICA APLICADA A TAREAS ADMINISTRATIVAS (INTERNET)	1
2019.00.B.035	INICIACIÓN AL MANTENIMIENTO INTEGRAL	1
2019.00.B.036	INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PRINCIPALES AYUDAS ECONÓMICAS	1
2019.00.B.037	JORNADA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD. ESTRATEGIAS PARA LA COEDUCACIÓN	1
2019.00.B.038	JORNADA: POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN LOS S.I. DEL ORGANISMO PAGADOR	1
2019.00.B.039	JORNADAS: ALIMENTACIÓN SALUDABLE	1
2019.00.B.040	JORNADAS: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD	1
2019.00.B.041	JORNADAS: LEY 15/2015, POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE	1
2019.00.B.042	JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	2
2019.00.B.043	LA PILA TCP/IP (AVANZADO)	1
2019.00.B.044	LA PILA TCP/IP (BÁSICO)	1
2019.00.B.045	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	1
2019.00.B.046	LA SHELL DE LINUX	1
2019.00.B.047	LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN	1
2019.00.B.048	LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)	2
2019.00.B.049	LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112	1
2019.00.B.050	LOS RETOS EUROPEOS DEL SECTOR AGRARIO EN EL 2019	1
2019.00.B.051	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	1
2019.00.B.052	METEOROLOGÍA APLICADA A INCENDIOS FORESTALES	1
2019.00.B.053	MINDFUL LEADERSHIP: UNA NUEVA FORMA DE LIDERAR EQUIPOS	1



<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2019.00.B.054	NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES: REDES SOCIALES E INTERNET	1
2019.00.B.055	OPERACIONES CON MEDIOS AÉREOS Y MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2019.00.B.056	ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)	1
2019.00.B.057	PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN OPENSOURCE PROXMOX VE	1
2019.00.B.058	POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)	1
2019.00.B.059	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	1
2019.00.B.060	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)	1
2019.00.B.061	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)	1
2019.00.B.062	PROTOCOLOS DE ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS	1
2019.00.B.063	SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	1
2019.00.B.064	SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO	1
2019.00.B.065	SIGEX II: DOCUMENTOS CONTABLES	1
2019.00.B.066	SIGEX II: GESTIÓN DE HABILITACIÓN	1
2019.00.B.067	SISTEMA APPCC EN COCINAS Y COMEDORES DE CENTROS PÚBLICOS	1
2019.00.B.068	SISTEMA DE CLONACIÓN OPENSOURCE FOG	1
2019.00.B.069	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	2



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ABORDAJE DE LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Abordar de manera adecuada las relaciones afectivo-sexuales en personas con discapacidad.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diferentes etapas de la sexualidad en personas con discapacidad.</li><li>2. Salud sexual. Embarazo y métodos anticonceptivos.</li><li>3. Valores de una sexualidad responsable.</li><li>4. Relaciones afectivo sexuales entre personas con discapacidad.</li><li>5. Sexualidad consentida. Aspectos legales.</li><li>6. Taller afectivo-sexual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las categorías profesionales Socio-Sanitarias que trabajen en atención directa con personas con discapacidad (Educadores/as Sociales, Trabajadores/as Sociales, Psicólogos/as, Pedagogos/as, Terapeutas Ocupacionales, ATE/Cuidador y Auxiliares de Enfermería).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 6 y 7 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES EN UNA RED DE EQUIPOS UBUNTU/DEBIAN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar de una forma automatizada la instalación/desinstalación de paquetes.</li><li>• Crear paquetes y metapaquetes.</li><li>• Implementar un repositorio local.</li><li>• Implementar un mirror local.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación mínima de Xubuntu.</li><li>2. Gestión automatizada de paquetes.</li><li>3. Creación básica de metapaquetes y paquetes.</li><li>4. Creación de un repositorio local.</li><li>5. Creación de un mirror local.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.  Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26 y 27 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. INTEGRACIÓN DE SISTEMAS CON SEDE ELECTRÓNICA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.003.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Conocer diferentes componentes que forman o interactúan con la sede electrónica, servicios básicos de la sede (NEREA), notificación electrónica (NOTIFICA) y registro de representantes (REPRESENTA).
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Definición de la estructura de componentes de la Sede Electrónica.</li><li>2. Integración con servicios de NEREA. Servicios que deben disponer los sistemas para la integración.</li><li>3. Integración con sistema NOTIFICA. Modelo de integración con el Estado (PUN-PUC).</li><li>4. Integración con sistema REPRESENTA. Verificación de representantes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática, adscritos a los Servicios de Desarrollo Sectoriales, Corporativos, Agrario, Educación y SES, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. SERVICIOS DE INTEGRACIÓN / BUS INTEROPERA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.004.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer los servicios de integración de la plataforma de administración electrónica.</li><li>• Establecer las ventajas del bus de integración.</li><li>• Demostrar cómo se incluyen y consumen servicios web en el bus.</li><li>• Dar a conocer la plataforma de servicios de intermediación del estado.</li><li>• Dar a conocer Pidex (Plataforma de intermediación de datos de la Junta de Extremadura)</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Qué es un bus de integración. Situación actual del bus Interopera (MULE)</li><li>2. Ventajas e inconvenientes de la situación actual.</li><li>3. Procedimientos definidos.</li><li>4. Consumo de servicio web integrados en el bus mediante certificado.</li><li>5. Plataforma de intermediación.</li><li>6. Estructura de los servicios.</li><li>7. Creación de servicios para otras administraciones.</li><li>8. Creación servicios para PIDEEX.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II de la especialidad informática, adscritos a los Servicios de Desarrollo Sectoriales, Corporativos, Agrario, Educación y SES, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.005.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar a los trabajadores/as de la Junta de Extremadura conocimientos básicos sobre la gestión de recursos humanos en la Administración Autonómica.</li><li>• Reciclar a los empleados/as relacionados/as con la gestión de personal a través de la divulgación de las últimas modificaciones normativas operadas en materia de Función Pública.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Conceptos generales.</li><li>2. El Acceso a la Función Pública. Los modelos de selección como instrumentos de profesionalización del empleado público.</li><li>3. La provisión de puestos de trabajo. Elementos vertebradores de los sistemas de provisión de puestos.</li><li>4. Las relaciones de puestos de trabajo como herramientas de gestión y ordenación del personal.</li><li>5. El Estatuto Básico del Empleado Público.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	120
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Personal de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV, interesado en adquirir o afianzar conocimientos sobre estas materias.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 11 de febrero. Final del curso el día 12 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN BÁSICO (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la importancia de la nutrición como instrumento de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.</li><li>• Promover la higiene alimentaria y los hábitos higiénicos de los manipuladores de alimentos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrientes.</li><li>2. Alimentos.</li><li>3. Higiene alimentaria.</li><li>4. Seguridad alimentaria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, personal de cocina y camareros/as-limpiadores/as de Centros de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.  El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 29 de enero, 5 y 12 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN BÁSICO (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.006.02 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la importancia de la nutrición como instrumento de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.</li><li>• Promover la higiene alimentaria y los hábitos higiénicos de los manipuladores de alimentos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrientes.</li><li>2. Alimentos.</li><li>3. Higiene alimentaria.</li><li>4. Seguridad alimentaria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, personal de cocina y camareros/as-limpiadores/as de Centros de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.  El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 29 de enero, 5 y 12 de febrero Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ANÁLISIS DE DATOS I</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.007.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Mostrar los principios y métodos básicos de la estadística y la comunicación para conseguir un análisis de la información estadística en la Administración Pública, con el fin de lograr el mayor aprovechamiento de este tipo de información.
<b>CONTENIDO</b>	Tratamiento y análisis de datos con aplicaciones en hoja de cálculo: 1. Organización y ordenación de datos en Calc (LibreOffice): filtrado de datos, tablas dinámicas y distribución de frecuencias. 2. Representación gráfica de datos e interpretación descriptiva de la información representada. 3. Medidas descriptivas de los datos analizados: medidas de tendencia central, dispersión, posición y forma, medidas de correlación y regresión con Calc (LibreOffice).
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II, que no hayan realizado el curso ANÁLISIS, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 25 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APICULTURA (BÁSICO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los aspectos básicos de la biología de las abejas y sus principales enfermedades.</li><li>• Conocer las actividades y el calendario de tareas del apicultor a lo largo del año.</li><li>• Conocer las ayudas y subvenciones a la apicultura.</li><li>• Aprender a inspeccionar y abrir una colmena para la toma de muestras.</li><li>• Conocer el papel fundamental de las abejas en el medio ambiente como agentes polinizadores.</li><li>• Conocer la biología de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática) y aprender a identificarla y gestionarla.</li><li>• Conocer la normativa que regula la apicultura y la ubicación de colmenas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Biología, flora melífera y alimentación de las abejas.</li><li>2. Manejo de la colmena y el colmenar. Calendario del apicultor.</li><li>3. Enfermedades de las abejas. Toma de muestras.</li><li>4. Ayudas y subvenciones a la apicultura. Inspecciones de campo.</li><li>5. Las abejas y la conservación de la biodiversidad. Polinización.</li><li>6. Biología y gestión de <i>Vespa Velutina</i> (avispa asiática).</li><li>7. Legislación y Ordenación Zootécnico-Sanitaria.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Veterinarios, Biólogos, Ingenieros Técnicos Agrícolas, Agentes del Medio Natural y Controladores Pecuarios de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De.9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN ESPECIFICA DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.009.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar en la aplicación de la Escala de Valoración Específica de la Situación de Dependencia (EVE) en edades de 0 a 3 años.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aspectos Generales de la EVE.</li><li>2. Aspectos prácticos en la aplicación de la EVE.</li><li>3. Valoración de las Variables de Desarrollo.</li><li>4. Valoración de las Necesidades de Apoyo en Salud.</li><li>5. Casos prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura del SEPAD del grupo A2/II: Terapeutas Ocupacionales que trabajen tanto en las Gerencias Territoriales como en la Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios del SEPAD y que realizan valoración de la situación de dependencia a niños de 0 a 3 años.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>APLICACIONES INFORMÁTICAS DE APOYO EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.010.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las aplicaciones informáticas empleadas en Extremadura para la gestión de incendios forestales.</li><li>• Impulsar la capacidad de adaptación de los directores técnicos de extinción a los cambios tecnológicos a través de la implantación de nuevas tecnologías.</li><li>• Facilitar la capacidad en la toma de decisiones del personal al mando en la dirección de la extinción de incendios forestales.</li><li>• Optimizar el uso de los datos obtenidos en la planificación estratégico – táctica.</li><li>• Fortalecer la realización de los planes de operaciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nuevas tecnologías aplicadas a incendios forestales.</li><li>2. Aplicaciones de localización y ubicación. Mediciones.</li><li>3. Seguimiento de flota; medios terrestres y medios aéreos.</li><li>4. Simuladores de incendios forestales.</li><li>5. Conceptos básicos de teledetección.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Coordinadores Regionales, Coordinadores de Zona y Agentes del Medio Natural del Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25 y 26 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.011.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública.</li><li>• Conocer el funcionamiento del Sistema Archivístico de Extremadura y las normas básicas que lo regulan.</li><li>• Familiarizarse con los cambios que supone para la gestión de documentos la nueva legislación: Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.</li><li>• Conocer la legislación que regula el acceso a archivos y registros.</li><li>• Conocer las técnicas tradicionales de descripción y clasificación de documentos.</li><li>• Introducir a los alumnos en los aspectos básicos de la naturaleza de los documentos electrónicos de archivo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.</li><li>2. Instalaciones y seguridad en los archivos.</li><li>3. Sistema Archivístico de Extremadura. Legislación en materia de archivos.</li><li>4. Concepto de documento. Tipos de documentos. Edades del documento.</li><li>5. Gestión documental: identificación, clasificación, descripción, valoración, eliminación, transferencias.</li><li>6. Acceso a archivos y registros: regulación normativa.</li><li>7. Búsqueda de recursos archivísticos en Internet.</li><li>8. El expediente administrativo: concepto, ordenación y procedimiento.</li><li>9. Introducción a la gestión del documento electrónico: concepto, clases, atributos, fases de su gestión, metadatos, preservación, firma electrónica, sellado, interoperabilidad, etc.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Administrativos y Auxiliares Administrativos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de enero y 1 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días y de 16:00 a 18:30 martes y jueves
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>BRAIN TRAINING, ENTRENAMIENTO CEREBRAL Y MEJORA DE MEMORIA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.012.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la memoria a través del entrenamiento cerebral y la lectura rápida.</li><li>• Conocer las principales técnicas de memorización y aprendizaje rápido, de gran utilidad para el ámbito profesional.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Brain Training Basic.</li><li>2. Potenciar la Memoria.</li><li>3. Técnicas de Memorización.</li><li>4. Lectura: comprensión y velocidad.</li><li>5. Técnicas de Estudio.</li><li>6. Mitad Izquierda y Derecha del Cerebro: dos recursos diferentes e igualmente valiosos.</li><li>7. Ejercicios para desarrollar un recurso descuidado: la mitad Derecha del Cerebro.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es.</li></ul> Cuestionarios de evaluación obligatorios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 11 de febrero. Final del curso el día 4 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CATA DE ACEITE DE OLIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.013.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las clasificaciones del aceite de oliva según el Reglamento 2568/91.</li><li>• Conocer el método actualizado del COI para el análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>• Profundizar en los atributos positivos del aceite de oliva virgen.</li><li>• Dar a conocer el aceite de oliva virgen, pilar fundamental de la economía rural en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>2. Controles de calidad para el análisis sensorial del aceite de oliva virgen.</li><li>3. Métodos de Evaluación de Catadores del Panel de Cata del aceite de oliva virgen.</li><li>4. Establecer umbrales de percepción mediante el uso de patrones.</li><li>5. Ordenación de los defectos según diferentes concentraciones.</li><li>6. Valoración organoléptica del aceite de oliva: vocabulario específico.</li><li>7. Factores de calidad del aceite de oliva virgen.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYTEX) y de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras.</p> <p>Tendrán preferencia los trabajadores del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 26, 27, 28 y 29 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CATA DE ACEITE DE OLIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.013.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las clasificaciones del aceite de oliva según el Reglamento 2568/91.</li><li>• Conocer el método actualizado del COI para el análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>• Profundizar en los atributos positivos del aceite de oliva virgen.</li><li>• Dar a conocer el aceite de oliva virgen, pilar fundamental de la economía rural en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis sensorial del aceite de oliva.</li><li>2. Controles de calidad para el análisis sensorial del aceite de oliva virgen.</li><li>3. Métodos de Evaluación de Catadores del Panel de Cata del aceite de oliva virgen.</li><li>4. Establecer umbrales de percepción mediante el uso de patrones.</li><li>5. Ordenación de los defectos según diferentes concentraciones.</li><li>6. Valoración organoléptica del aceite de oliva: vocabulario específico.</li><li>7. Factores de calidad del aceite de oliva virgen.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICYTEX) y de la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras.</p> <p>Tendrán preferencia los trabajadores del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 9, 10, 11 y 12 de abril Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CÓMO INNOVAR EN EDUCACIÓN (B-LEARNING)
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.014.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los enfoques educativos más proclives a aceptar la innovación como cultura dentro de la organización.</li><li>• Aceptar la innovación como oportunidad de éxito personal y profesional.</li><li>• Desarrollar estrategias educativas que potencien la creatividad en el trabajo con grupos.</li><li>• Compartir buenas prácticas educativas muy vinculadas a la innovación y la creatividad.</li><li>• Concienciar sobre la conducta innovadora dentro de la práctica profesional y de sus beneficios para la organización.</li><li>• Reflexionar sobre la introducción de prácticas innovadoras en la Administración Educativa y sus implicaciones educativas (moodle, webex, aplicaciones educativas, presentaciones interactivas Prezi...).</li><li>• Evaluar nuevas formas de trabajar desde contextos creativos con posibilidades de mejorar la práctica profesional (aplicaciones innovadoras e-learning).</li><li>• Entrenar en habilidades de innovación educativa: Trabajo con grupos desde enfoques más creativos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El concepto de Innovación: una oportunidad, no una amenaza.</li><li>2. De la Innovación personal a la Innovación institucional.</li><li>3. Creatividad e innovación: hacia metas exitosas.</li><li>4. Estrategias para innovar y ser creativo en la Administración.</li><li>5. Entrenamiento en habilidades que potencien la creatividad personal y profesional: cómo ser creativo y por qué.</li><li>6. Entrenamiento en innovación: cómo ser innovador y no morir en el intento.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desarrollen su actividad profesional en centros docentes. Tendrán preferencia educadores sociales, Intérpretes de Lengua de Signos y Técnicos de Educación Infantil.</p> <p>Metodología de aprendizaje Blended Learning, que combina sesiones presenciales con actividades E-Learning. Sesión inicial en formato presencial para la presentación de la actividad y de la plataforma de aprendizaje on-line. La participación en la actividad conlleva la realización de todas las actividades, sesiones y tareas Planificadas. Las horas destinadas a la actividad se distribuirán entre sesiones presenciales y actividades E-Learning.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 14 de febrero. Final del curso el día 8 de marzo. Sesiones presenciales: 14 de febrero y 7 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas las sesiones presenciales
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONFECCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.015.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir al acercamiento de la Administración al ciudadano, a través del uso por parte de ésta de un lenguaje preciso y asequible.</li><li>• Homogeneizar la estructura básica de documentos de utilización ordinaria en la Administración, simplificando la gestión.</li><li>• Ofrecer una herramienta práctica de uso frecuente para aquellos funcionarios encargados de la confección de escritos administrativos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La comunicación pública.</li><li>2. Documentos administrativos de decisión.</li><li>3. Documentos administrativos de transmisión.</li><li>4. Documentos administrativos de constancia.</li><li>5. Documentos administrativos de juicio.</li><li>6. Pautas de estilo en el lenguaje administrativo.</li><li>7. Documentos de los ciudadanos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que por razón de su trabajo deban confeccionar y/o redactar documentos administrativos tanto externos (resoluciones, acuerdos, notificaciones, órdenes de publicación, oficios, comunicaciones, etc.) como internos (actas, notas, informes, memorias, etc.)
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11 y 12 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES Y ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LA VIDA LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.016.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la normativa que regula la contratación temporal.</li><li>• Conocer las diferentes contrataciones en el ámbito laboral.</li><li>• Estudiar e interpretar las variaciones en la vida laboral.</li><li>• Conseguir una mayor calidad en la gestión de ayudas a la contratación de trabajadores.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Modalidad de contratos de trabajo. Indefinidos y temporales.</li><li>2. Vicisitudes del contrato de trabajo.</li><li>3. Bonificaciones en la contratación. Colectivos.</li><li>4. Régimen General de la Seguridad Social.</li><li>5. Estudio de vida laboral de trabajadores desde la aplicación SILCOM de Seguridad Social.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV del Servicio Extremeño Público de Empleo. Tendrán preferencia, en primer lugar, los empleados públicos del Servicio de Fomento de Empleo y, en segundo lugar, los empleados públicos de los Centros de Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.017.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos básicos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público para su aplicación práctica.
<b>CONTENIDO</b>	1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Ejecución de los contratos. 4. Contratación electrónica. 5. Sensibilización en igualdad y diversidad II.
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, siempre que en todos los casos se realicen tareas o funciones de gestión, control o asesoramiento en materia de contratos del sector público. Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No haber realizado el curso en 2018.</li><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 7 de febrero. Final del curso el día 7 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL EN ANEAE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.018.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Aprender la filosofía de la Educación inclusiva.</li><li>•Conocer la normativa sobre las Necesidades Específicas de apoyo Educativo.</li><li>•Profundizar en las modalidades de escolarización y en los recursos para los ANEAE.</li><li>•Orientar pautas deseables de Educación afectivo-sexual en el ámbito familiar y escolar.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Evolución del modelo clínico al Psicopedagógico.</li><li>2. Evolución legal sobre las Necesidades Específicas de apoyo Educativo.</li><li>3. Modalidades de escolarización y recursos personales y materiales para los ANEAE.</li><li>4. Orientación educativa adecuada en lo afectivo-sexual.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de centros educativos: educadores sociales, intérpretes de lengua de signos, auxiliares técnicos educativos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12 y 13 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PACIENTE GERIÁTRICO INSTITUCIONALIZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.019.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser conscientes de la realidad que tienen las personas mayores en los centros sociosanitarios.</li><li>• Analizar las características generales del proceso de envejecimiento.</li><li>• Conocer los problemas de salud más frecuentes en las personas mayores.</li><li>• Prevenir y promocionar la salud del adulto mayor.</li><li>• Aprender habilidades que mejoren el estado funcional del adulto mayor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Consecuencias del envejecimiento. Mitos de la vejez.</li><li>2. Cambios físicos y psíquicos de la vejez.</li><li>3. Problemas de salud más comunes en los ancianos.</li><li>4. Prevención de los problemas de salud en el anciano.</li><li>5. Envejecimiento activo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que trabajen con personas mayores.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 13, 14 y 15 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.020.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.</li><li>• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.</li><li>• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a con los medios a nuestro alcance.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.</li><li>2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Legislación</li><li>b) Organización Escolar</li><li>c) Entorno social.</li></ol></li><li>3. Teorías de grupos. Interacciones.</li><li>4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.</li><li>5. Liderazgo personal.</li><li>6. Optimización de recursos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I.s y Directores, que presten sus servicios en Escuelas Infantiles.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19 y 20 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.020.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.</li><li>• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.</li><li>• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a con los medios a nuestro alcance.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.</li><li>2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Legislación</li><li>b) Organización Escolar</li><li>c) Entorno social.</li></ol></li><li>3. Teorías de grupos. Interacciones.</li><li>4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.</li><li>5. Liderazgo personal.</li><li>6. Optimización de recursos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I.s y Directores, que presten sus servicios en Escuelas Infantiles.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26 y 27 de marzo Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.021.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar el funcionamiento interno de las Administraciones Públicas.</li><li>• Conocer las novedades de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de actuación.</li><li>2. Principios generales de actuación, organización y funcionamiento del Sector Público.</li><li>3. Los órganos de las Administraciones Públicas.</li><li>4. La competencia de los órganos administrativos.</li><li>5. Los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II (excepto especialidades de Jurídica y Administración General), C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 11 de marzo. Final del curso el día 26 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALIZADOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.022.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir al acercamiento de la Administración al ciudadano, a través del uso por parte de ésta de un lenguaje preciso y asequible.</li><li>• Homogeneizar la estructura básica de documentos de utilización ordinaria en la Administración, simplificando la gestión.</li><li>• Ofrecer una herramienta práctica de uso frecuente para aquellos empleados encargados de la confección de informes administrativos</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	Módulo I: La comunicación pública. Módulo II: Documentos administrativos de decisión: el acuerdo y la resolución. Módulo III: Documentos administrativos de constancia (actas y certificaciones). Módulo IV: Documentos administrativos de juicio: a. Concepto. b. Clases: el informe, la memoria. c. Antes de redactar: el guión. d. Estructura, posibilidades y buenas prácticas. e. Ejemplos y supuestos prácticos. Módulo V: Pautas de estilo en el lenguaje administrativo.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que por razón de su trabajo deban confeccionar y/o redactar documentos administrativos especializados.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25 y 26 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.023.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a mejorar la comunicación de los empleados públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.</li><li>• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas lingüísticas que plantean dudas de uso, principalmente en el desempeño diario de los trabajadores públicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Eso que nos hace humanos. Quiénes somos y dónde estamos. Español sin complejos. Pero, ¿qué es entonces el español correcto? ¿Por dónde empezamos?</li><li>2. La Administración Pública: uno de esos escasos y maravillosos lugares donde aún se escribe. ¿Cómo han afectado las nuevas tecnologías a la corrección en la escritura? No sólo de puntos y comas vive el texto.</li><li>3. De la cabeza al texto. Correspondencia electrónica.</li><li>4. No disparen al Gramático, por favor. La viveza del lenguaje.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 5, 6, 7 y 8 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>E-SPORT: DEPORTES ELECTRÓNICOS. REQUISITOS Y RETOS PARA UNA PRÁCTICA SALUDABLE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.024.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el origen, situación actual y perspectivas de futuro de los e-sports.</li><li>• Tener una visión general de los principales e-sports y de las competiciones existentes.</li><li>• Conocer la relación entre e-sports y deporte tradicional.</li><li>• Determinar las condiciones para una práctica saludable de los deportes electrónicos.</li><li>• Vivenciar la práctica de e-sports.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a los e-sports: concepto, origen y desarrollo.</li><li>2. Marco normativo actual de los Sports.</li><li>3. E-sports y deporte federado: limitaciones y posibilidades de integración de los e-sports en el deporte tradición.</li><li>4. Principales e-sports: software utilizado. Competiciones.</li><li>5. Prevención de conductas nocivas.</li><li>6. E-sport y contextos educativos: requisitos y condiciones para implementar contenidos de e-sports.</li><li>7. Taller: práctica de e-sports.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que desarrollen, participen o impartan programas deportivos destinados a población infantil y juvenil (Técnicos en Educación Física, Ayudantes en Educación Física, Educadores Sociales, TEI, Pedagogos, Dinamizadores Deportivos, Monitores de Actividades Complementarias). Tendrán preferencia los Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ETIQUETADO DE ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL. CONCEPTOS BÁSICOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.025.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los conocimientos básicos para que los alumnos aprendan a conocer las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de los productos alimenticios.</li><li>• Entender e interpretar el significado de las indicaciones generales que figuran en el etiquetado de productos alimenticios.</li><li>• Conocer y aprender las indicaciones específicas que figuran en el etiquetado de productos alimenticios de origen animal.</li><li>• Conocer y diferenciar las piezas comerciales de las carnes según figura en su etiquetado, las principales especies de pescado y clases de huevos.</li><li>• Conocer la importancia que el etiquetado nutricional de los alimentos posee para una dieta equilibrada y valorar su importancia para las personas con trastornos metabólicos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Etiquetado general de los productos alimenticios.</li><li>2. Etiquetado específico de los productos alimenticios de origen animal.</li><li>3. Etiquetado nutricional de los productos alimenticios para una dieta equilibrada.</li><li>4. Etiquetado de otros productos alimenticios: transgénicos, ecológicos, funcionales y aquellos que aportan información para personas con trastornos metabólicos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores, gobernantes, encargados de almacén, cocineros y ayudantes de cocina de Centros de la Junta de Extremadura.  Tendrán preferencia cocineros y ayudantes de cocina.  <ul style="list-style-type: none"><li>• Metodología: El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación.</li><li>• Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 15, 22 y 29 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ACTUACIONES EN SITUACIONES COMPLEJAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.026.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar los procedimientos de actuación de extinción en incendios con situaciones complejas</li><li>• Dotar al personal del dispositivo del Plan Infoex de conocimientos para resolver situaciones adversas en la extinción de incendios forestales.</li><li>• Favorecer la calidad y la eficacia en las actuaciones en incendios forestales complejos</li><li>• Facilitar la capacidad de adaptación de los medios de extinción ante situaciones complejas</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Operatividad de los medios de extinción en los incendios forestales; optimización de recursos.</li><li>2. Actuación y seguridad en incendios forestales en interfaz urbano-forestal; defensa de infraestructuras en el monte.</li><li>3. Trabajos de extinción en zonas con riesgo por líneas eléctricas o parques termosolares y de placas fotovoltaicas.</li><li>4. Actuaciones con riesgo por elementos externos en vías de comunicación; tráfico de carreteras, ferrocarril.</li><li>5. Extinción de incendios forestales con riesgos añadidos; presencia de materiales explosivos, vertederos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las categorías: Oficial de Primera Conductor, Oficial de Segunda, Jefe de Retén, Peón Especializado y Vigilantes del Plan INFOEX
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25 y 26 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FACTOR HUMANO EN LA DIRECCIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.027.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concienciar de la importancia del factor humano en las situaciones de emergencia por incendio forestal.</li><li>• Mejorar el trabajo en equipo entre los Agentes del Medio Natural como directores de extinción y las unidades del Plan Infoex.</li><li>• Desarrollar la importancia y dificultad del proceso de Toma de Decisiones en una situación de emergencia.</li><li>• Implementar la figura del Director de Extinción como Líder de un grupo de trabajo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trabajo en equipo en extinción de incendios forestales.</li><li>2. Liderazgo en la dirección de extinción.</li><li>3. Trabajo en situaciones de riesgo y emergencias.</li><li>4. Conciencia situacional en la emergencia por incendio forestal.</li><li>5. Toma de decisiones.</li><li>6. Comunicación eficaz.</li><li>7. Briefing y Debriefing.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Coordinador de Zona y Jefes de Retén del Plan INFOEX. Agentes del Medio Natural que realicen labores de Dirección de Extinción de Incendios Forestales, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11 y 12 de abril Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN COMPETENCIAS COMO DEMANDA DEL MERCADO LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.028.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Prevenir el Abandono Escolar Temprano mediante el aprendizaje competencial.</li><li>•Favorecer itinerario formativo según las características de los destinatarios.</li><li>•Mejorar los mecanismos de coordinación interna de la orientación educativa y profesional en centros educativos.</li><li>•Conectar a los profesionales implicados en el proceso de formación y aprendizaje a lo largo de la vida.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Abandono Escolar Temprano en los centros educativos.</li><li>2. El aprendizaje competencial mediante metodologías activas de aprendizaje.</li><li>3. Los Itinerarios formativos reglados en el sistema educativo.</li><li>4. El modelo de orientación educativa y profesional a lo largo de la vida: Protocolo de Educación y Empleo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de centros educativos: educadores sociales, intérpretes de lengua de signos, auxiliares técnicos educativos.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.029.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.</li><li>2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.</li><li>3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.</li><li>4. Normas de higiene personal.</li><li>5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.</li><li>6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura que necesiten esta formación en su puesto de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio del contenido.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor.</li></ul> <p>Cuestionarios de evaluación obligatorios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Durante este tiempo los trabajadores que se incorporen al curso tendrán un tutor que les ayudará en los problemas que surjan en el estudio de la materia y podrán descargarse en la página Web el Manual normalizado de Manipulador de Alimentos.</li></ul> <p>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 21 de enero. Final del curso el día 4 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GAS RADÓN EN EDIFICIOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.030.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal técnico en la influencia que tiene la concentración de gas radón en edificios, permitiendo su medición, evaluación, prevención y/o tratamiento para evitar sus efectos.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Gas Radón – Radioprotección y conceptos generales.</li><li>2. Directiva 2013/59/EURATOM del Consejo de 5 de diciembre de 2013 y otra normativa de aplicación.</li><li>3. Radón y salud.</li><li>4. Tipos de medición de gas radón en aire, suelo y agua.</li><li>5. Técnicas de actuación.</li><li>6. Ejemplos de estudios en Extremadura y otras Comunidades Autónomas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Administración Autonómica y de la Administración Local que desarrollen su labor en obras de edificación, bien como supervisores de proyectos o bien como dirección facultativa, así como Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN DEL PERSONAL LABORAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.031.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar los conocimientos básicos generales en materia de gestión de personal laboral a nivel práctico.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El régimen jurídico del personal laboral.</li><li>2. Movilidad geográfica y funcional.</li><li>3. Procesos de selección y provisión de puestos de trabajo.</li><li>4. Permisos, vacaciones y licencias.</li><li>5. Situaciones administrativas.</li><li>6. Extinción del contrato de trabajo.</li><li>7. La contratación de personal laboral temporal en Administración.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Personal laboral de los grupos III, IV y V de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>GESTIÓN Y CONTROL DE SUBVENCIONES (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.032.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Analizar la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura, normativa básica y reglamentaria de subvenciones.</li><li>• Profundizar en la aplicación práctica de los procedimientos para la gestión y control de subvenciones.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ámbito de aplicación, concepto y disposiciones comunes a las subvenciones.</li><li>2. Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones.</li><li>3. Reintegro de Subvenciones.</li><li>4. Control Financiero de Subvenciones.</li><li>5. Responsabilidades, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II, que estén relacionados con la gestión, control o asesoramiento jurídico de subvenciones de la Junta de Extremadura, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III) y de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en las entidades locales de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso.</li><li>• Unidades Didácticas para el estudio de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>• Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y profesores, y el aprendizaje de conocimientos básicos en la aplicación de la Ley de Subvenciones.</li><li>• Cuestionarios de evaluación sobre conceptos básicos en materia de Subvenciones.</li></ul> <p>Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 21 de febrero. Final del curso el día 21 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>HERRAMIENTAS DE LA TERAPIA NARRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.033.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Introducir las bases epistemológicas de la terapia narrativa.</li><li>• Desarrollar capacidades asociadas al desarrollo de herramientas del enfoque narrativo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos teóricos para entender la terapia narrativa.</li><li>2. Mapas de la terapia narrativa: caminos para desarrollar la agencia personal.</li><li>3. Terapia narrativa colectiva. El árbol de la vida como ejemplo de práctica colectiva.</li><li>4. Análisis/supervisión de casos prácticos desde el enfoque narrativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Maestros, Psicopedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Ate/Cuidadores y Técnicos de Educación Infantil que trabajen en Centros de Acogida de Menores, Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, Centros educativos y en el Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INFORMÁTICA APLICADA A TAREAS ADMINISTRATIVAS (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.034.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Ampliar los conocimientos de las herramientas y/o tareas informáticas de uso cotidiano en puestos de carácter administrativos.
<b>CONTENIDO</b>	1. Ofimática avanzada. 2. Navegadores. 3. Correo electrónico. 4. Certificado electrónico. 5. La seguridad TIC en el trabajo.
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura que utilicen ordenador en su puesto de trabajo.  • Será requisito necesario disponer de equipo informático, cuenta de correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas del curso. • Unidades Didácticas para el estudio del contenido. • Foros para el desarrollo de intercomunicación entre alumnos y tutor/es. Cuestionarios de evaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 21 de enero. Final del curso el día 19 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INICIACIÓN AL MANTENIMIENTO INTEGRAL</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.035.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Formar al personal de la Junta de Extremadura que participa en operaciones de mantenimiento en su puesto de trabajo.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Fontanería:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Descripción de instalaciones.</li><li>b. Operaciones de mantenimiento.</li></ol></li><li>2. Electricidad:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Descripción de instalaciones.</li><li>b. Operaciones de mantenimiento.</li></ol></li><li>3. Calefacción y frío:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Descripción de instalaciones.</li><li>b. Operaciones de mantenimiento.</li></ol></li><li>4. Utilización de medios audiovisuales y pequeños electrodomésticos.</li><li>5. Jardinería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Ordenanzas, Subalternos y Camareros/limpiadores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INTERVENCIÓN CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y PRINCIPALES AYUDAS ECONÓMICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.036.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer los recursos existentes en materia de violencia de género (jurídicos, de acogida, psicológicos, de empleo...)</li><li>• Conocer las ayudas económicas existentes para mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>• Conocer la gestión conducente a la tramitación de dichas ayudas económicas y los recursos encargados de gestionarlas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Concepto de Violencia de género. Tipos y formas.</li><li>2. Legislación nacional y autonómica en torno a la violencia de género.</li><li>3. Recursos del IMEX y de otros organismos y entidades en materia de violencia de género.</li><li>4. Ayudas económicas para mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>5. Otras ayudas a las que se tiene acceso con orden de protección.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en la materia. Tendrán preferencia, en primer lugar, los empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV y, en segundo lugar, Psicólogos, Trabajadores Sociales y Educadores Sociales de la Administración Local.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: EDUCAR PARA LA IGUALDAD. ESTRATEGIAS PARA LA COEDUCACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.037.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Concienciar a los empleados públicos sobre el principio de igualdad de oportunidades a través de la coeducación.
<b>CONTENIDO</b>	1. Intervención en materia de coeducación. Estrategias para abordar los conceptos. 2. Claves teóricas y cuestiones prácticas relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres. 3. Fórmulas para la prevención de la violencia de género entre la población adolescente y juvenil. 4. Presentación de materiales, publicaciones y páginas web.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 5 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADA: POLÍTICAS DE SEGURIDAD EN LOS S.I. DEL ORGANISMO PAGADOR</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.038.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer las Políticas de Seguridad en los Sistemas de Información del Organismo Pagador y técnicas de Desarrollo Seguro de Software.</li><li>• Conocer los procedimientos de Gestión del Ciclo de Vida de los Sistemas de Información y de gestión de cambios.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Organismo Pagador de la Junta de Extremadura.</li><li>2. El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Organismo Pagador.</li><li>3. Normativa:<ul style="list-style-type: none"><li>- De Desarrollo Seguro de Software.</li><li>- De Control de Acceso Lógico.</li><li>- De Gestión del Ciclo de Vida de los Sistemas de Información.</li></ul></li><li>4. Procedimiento de Gestión de Cambios en Sistemas.</li><li>5. Actuaciones relativas a la Adecuación a las Políticas de Gestión del Ciclo de Vida.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la especialidad informática, adscritos a la Dirección General de Tecnologías de la Información.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 14 y 15 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.039.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sensibilizar sobre la importancia de la alimentación saludable.</li><li>• Formar específicamente a los asistentes en normas y hábitos correctos de actuación sobre alimentación saludable en su actividad laboral, abordando aspectos clave como la calidad y la alimentación en niños/as y mayores.</li><li>• Transmitir las nuevas evidencias en relación con la alimentación saludable.</li><li>• Prevenir problemas de salud relacionados con una mala alimentación.</li><li>• Promover la alimentación saludable en ciertos grupos específicos: edad infantil y avanzada.</li><li>• Actualizar técnicas culinarias.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Factores y determinantes de salud en relación con la alimentación.</li><li>2. Alimentación saludable. Generalidades.</li><li>3. Nuevas evidencias en relación con la alimentación saludable.</li><li>4. Alimentación en edad infantil y adolescencia.</li><li>5. Alimentación en las personas mayores.</li><li>6. Aspectos culinarios. Preparado y cocinado de los alimentos.</li><li>7. Innovación en alimentación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18 y 19 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.040.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Concienciar de la importancia de informar y atender adecuadamente desde las Administraciones a todas las personas, independientemente de sus capacidades.</li><li>• Concienciar sobre la problemática de acceso a los servicios de las administraciones por parte de las personas con discapacidad: necesidades, problemática y soluciones.</li><li>• Adquirir conocimientos para aplicar las soluciones a la atención al público con especiales necesidades de accesibilidad: personas con discapacidad, mayores, extranjeros, etc.</li><li>• Adquirir habilidades en el manejo de algunas tecnologías y productos de apoyo para la accesibilidad.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la accesibilidad universal y diseño para todos.</li><li>2. Problemas específicos de las personas con discapacidad para acceder a la información y a las administraciones públicas.</li><li>3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades: física, sensorial, cognitiva.</li><li>4. Nociones básicas de accesibilidad en los edificios y espacios en los que se prestan servicios al ciudadano.</li><li>5. Requisitos exigibles a los puntos de atención accesible y a los puntos de llamada accesible.</li><li>6. Pautas generales de atención y trato a las personas con mayores necesidades de accesibilidad.</li><li>7. Nociones sobre los productos de apoyo a la autonomía personal (ayudas a personas con discapacidad).</li><li>8. Atención particularizada a personas con discapacidad: física, sensorial, cognitiva.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	75
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los grupos C1/III, C2/IV y E/V, de la Junta de Extremadura que realicen tareas de atención al público.  Tendrá preferencia el personal perteneciente a Centros de Atención Administrativa, registros y oficinas donde se preste atención al público de forma presencial.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 12 y 13 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LEY 15/2015, POR LA QUE SE ORDENA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.041.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Conocer el origen, situación actual y perspectivas de las profesiones del Deporte en Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	1. Marco normativo actual. 2. Denominaciones de las Profesiones del Deporte. 3. Formación Deportiva: Tipos de Enseñanzas. 4. Obligaciones de los profesionales del Deporte. 5. Habilitaciones.
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local que desarrollen, participen o impartan programas deportivos destinados a cualquier tipo de población (Técnicos en Educación Física, Ayudantes en Educación Física, Dinamizadores Deportivos, Monitor Deportivo, Monitores de Actividades Complementarias, Educadores Sociales y Técnicos en Educación Infantil). Tendrán preferencia los Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Día 28 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	5
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.042.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos sobre aspectos clave de la Ley de Contratos del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	Análisis de aspectos clave de la contratación en las fases de: 1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Control de ejecución.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a cualquier grupo o titulación que realicen tareas o funciones relacionadas con contratación.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 30 y 31 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>JORNADAS: LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.042.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Proporcionar conocimientos sobre aspectos clave de la Ley de Contratos del Sector Público.
<b>CONTENIDO</b>	Análisis de aspectos clave de la contratación en las fases de: 1. Preparación del expediente de contratación. 2. Adjudicación de los contratos. 3. Control de Ejecución.
<b>PLAZAS</b>	150
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a cualquier grupo o titulación que realicen tareas o funciones relacionadas con contratación.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 27 y 28 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA PILA TCP/IP NIVEL AVANZADO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.043.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Profundizar en los conceptos fundamentales del protocolo TCP, y de cómo este (y otros parámetros de la red) influyen en el rendimiento de las aplicaciones que lo utilizan.</li><li>• Asimilar el concepto "routing" y sus protocolos dinámicos más usados en la actualidad, así como una introducción a los conceptos de comunicaciones cifradas mediante IPSec (VPN), y el concepto de redes definidas por software.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. TCP avanzado. Rendimiento.</li><li>2. Routing. OSPF. BGP.</li><li>3. VPN IPSec.</li><li>4. IPv6.</li><li>5. Introducción al SDN.</li><li>6. Laboratorios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A/I, A2/II, C1/III o C2/IV de las especialidades: informática o telecomunicaciones. Si bien no es un requisito indispensable, sí es recomendable que los alumnos seleccionados hayan cursado previamente en los cursos de formación de la EAP "IP", "COMUNICACIONES IP" o "LA PILA TCP/IP NIVEL BÁSICO".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA PILA TCP/IP NIVEL BÁSICO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.044.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Asimilar los conceptos fundamentales de los principales protocolos y capas de la pila de comunicaciones de datos sobre protocolo de Internet (IP), como bases del funcionamiento de cualquier entorno tecnológico de la actualidad, ya sea administrativo o empresarial.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El modelo TCP/IP.</li><li>2. Herramientas básicas de captura de tráfico.</li><li>3. Capa de enlace (L2): Ethernet. 802.1q. Jumboframe. Spanning-tree.</li><li>4. Capa de red (L3): IP, ARP. ICMP.</li><li>5. Capa de transporte: TCP, UDP.</li><li>6. "La red va lenta".</li><li>7. Laboratorios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A/I, A2/II, C1/III, C2/IV de las especialidades informática o telecomunicaciones.  Tendrán preferencia los destinatarios que NO hayan realizado los cursos: "IP" o "COMUNICACIONES IP".
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21, 22, 23, 24 y 25 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.045.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.</li><li>• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de la responsabilidad patrimonial de la administración. Responsabilidad del empleado público: La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (capítulos III y IV).</li><li>2. Responsabilidad Disciplinaria del empleado público: Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura (Título X).</li><li>3. Falsedad en los documentos oficiales cometida por empleados públicos.</li><li>4. Introducción a los delitos contra la administración pública: prevaricación, abandono del destino, desobediencia y denegación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto, cohecho, tráfico de influencias, malversación.</li><li>5. Fraudes y Exacciones ilegales.</li><li>6. Negociaciones y actividades prohibidas a los empleados públicos. Diferencia con las infracciones administrativas.</li><li>7. Abuso en el ejercicio de sus funciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA SHELL DE LINUX</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.046.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aprender a crear guiones en shell script que permitan automatizar tareas de mantenimiento en sistemas informáticos Linux (Lingobex).</li><li>• Conocer la sintaxis del lenguaje shell.</li><li>• Resolver tareas complejas mediante guiones shell sencillos.</li><li>• Conocer la relación entre servicios y scripts.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1- Conceptos e historia de shell scripting.</li><li>2- Sintaxis de bash.</li><li>3- Variables.</li><li>4- Comandos básicos.</li><li>5- Control de flujo.</li><li>6- Bucles, operadores, redirecciones y parámetros.</li><li>7- Control de procesos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/VI de la especialidad de informática.  Tendrá preferencia el personal auxiliar de informática.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA ADMINISTRACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.047.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el Marco Normativo en relación a los trabajos de supervisión de proyectos.</li><li>• Analizar los criterios de supervisión en la legislación y normativa establecida al respecto.</li><li>• Conocer la visión global de las funciones y labores de una Oficina de Supervisión (O.S.) de Proyectos y tomar conciencia de la importancia de la tarea desarrollada por ella y las consecuencias que se derivan de su trabajo.</li><li>• Establecer la calidad como objetivo en la Supervisión de proyectos para la Administración: Ahorro de tiempos, costes, plazos... etc.</li><li>• Conocer el punto de vista de distintas Oficinas de Supervisión de Proyectos en la Administración.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El marco legal.</li><li>2. El marco técnico – edificación.</li><li>3. Oficina supervisión. Administración Local.</li><li>4. La supervisión de las instalaciones de un proyecto.</li><li>5. Proyectos modificados.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local: Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos que tengan relación con supervisión de Proyectos de Obras para la Administración.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.048.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as- limpiadores/as de la Junta de Extremadura.  El seguimiento del curso se hará directamente por un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 14, 21 y 28 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LIMPIEZA Y HOSTELERÍA EN CENTROS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.048.02 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	Reciclar a los profesionales que realizan tareas de limpieza y servicio de apoyo al comedor en Centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nutrición.</li><li>2. Seguridad alimentaria.</li><li>3. Técnicas de hostelería.</li><li>4. Atención al usuario.</li><li>5. Organización del servicio de limpieza y cocina.</li><li>6. Aspectos ecológicos a tener en cuenta en la limpieza de centros.</li><li>7. Medidas de prevención de riesgos laborales a tener en cuenta en el desempeño de tareas de limpieza y hostelería.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Encargados/as, cocineros/as, peones de mantenimiento, ayudantes de cocina, y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura.  El seguimiento del curso se hará directamente por un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 14, 21 y 28 de febrero Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.049.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Adquirir conocimientos básicos sobre cartografía digital para su aplicación en la gestión de emergencias.</li><li>• Conseguir localizar de manera precisa el lugar de la emergencia mediante interrogatorio guiado, apoyo de cartografía digital y nuevas tecnologías.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Metodología para la localización de emergencias mediante interrogatorio telefónico guiado. En casco urbano, en carretera, en medio rural. Generalidades.</li><li>2. Lectura e interpretación de la cartografía digital. Sistemas de coordenadas UTM y Geográficas Extremadura.</li><li>3. Aplicaciones de cartografía digital y nuevas tecnologías: Google Earth, Google Maps, IBERPIX, SIGPAC, INFOGIS, ALPIFY, Whatsapp y WhatsappWeb.</li><li>4. Casos Prácticos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al centro de Urgencias y Emergencias 112, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural. Tendrá preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112 y el personal de la Unidad de Protección Civil.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4 y 5 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LOS RETOS EUROPEOS DEL SECTOR AGRARIO EN EL 2019</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.050.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>•Formar a los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de cara a la nueva Reforma de la Política Agraria Común.</li><li>•Analizar la aplicación del Reglamento Omnibus en las ayudas FEAGA Y FEADER.</li><li>•Analizar las diferentes modificaciones en la normativa y en los sistemas de control de las ayudas directas y las de desarrollo rural.</li><li>•Analizar las estrategias del próximo Horizonte 2020-2020</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Reglamento Omnibus.</li><li>2. Situación actual en Europa sobre la próxima Reforma de la PAC.</li><li>3. La nueva Reforma de la PAC a partir de 2020.</li><li>4. Perspectivas a nivel nacional y autonómico.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, y A2/II de la Consejería de Medio Ambiente y Medio Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Tendrán preferencia los Empleados Públicos que trabajen en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el Servicio de Información Agraria.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.051.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar las interacciones que produce el mundo agrario con el medio natural en nuestra región, al coexistir métodos de producción agraria que pueden afectar a la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Conocer la integración de la planificación agraria y ambiental en instrumentos como los planes de gestión, PDRs...</li><li>• Mostrar la importancia de los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente en la conservación y protección del medio ambiente.</li><li>• Informar sobre la implicación de las políticas medioambientales en las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente.</li><li>• Conocer la problemática de la conservación de determinadas especies faunísticas muy relacionadas con el medio agrario.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa Desarrollo Rural 2013-2020.</li><li>2. Medidas de agroambiente y clima y agricultura ecológica en Extremadura.</li><li>3. Pago para prácticas beneficiosas para el clima y medio ambiente. Greening.</li><li>4. Especies exóticas invasoras en el medio agrario.</li><li>5. Problemática de la conservación de las aves esteparias en relación con el medio agrario.</li><li>6. Valores ambientales en relación con el medio agrario.</li><li>7. La Red Natura 2000 en Extremadura y las ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas.</li><li>8. La apicultura para la mejora de la biodiversidad, apicultura ecológica.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>METEOROLOGÍA APLICADA A INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.052.01 CÁCERES
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Posibilitar y fomentar un análisis meteorológico correcto en la planificación de la extinción de un incendio forestal</li><li>• Generar una mejora en la interpretación de los fenómenos meteorológicos</li><li>• Aumentar la capacidad de gestión del operativo y la optimización de sus recursos</li><li>• Perfeccionar la previsión meteorológica de cara a las labores preventivas y de extinción de incendios forestales</li><li>• Conocer los fenómenos meteorológicos más relevantes que afectan a los incendios forestales en Extremadura</li><li>• Dotar de conocimientos que faciliten la identificación de las ventanas meteorológicas susceptibles de originar grandes incendios forestales en Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Conceptos básicos sobre Meteorología</li><li>2. Modelos y mapas meteorológicos; Tipos e interpretación</li><li>3. Meteorología aplicada a incendios forestales; Influencia en el comportamiento del incendio</li><li>4. Patrones de propagación de incendios forestales</li><li>5. Variables meteorológicas influyentes en los incendios forestales; Índices de riesgo y de propagación</li><li>6. Fenómenos meteorológicos adversos; Influencia en los Grandes Incendios Forestales</li><li>7. Condiciones meteorológicas más relevantes que influyan en los incendios forestales en Extremadura por Áreas Geográficas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Coordinadores Regionales y Coordinadores de Zona del Plan INFOEX y Agentes del Medio Natural que realicen o puedan realizar labores de Dirección Extinción de Incendios.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 3, 4 y 5 de abril. Lugar: CÁCERES
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MINDFUL LEADERSHIP: UNA NUEVA FORMA DE LIDERAR EQUIPOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.053.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Desarrollar las capacidades innatas de la mente para fortalecer y mejorar la experiencia de liderazgo.</li><li>• Incentivar la capacidad de conectar con el equipo de trabajo, aprendiendo la habilidad de influir en el otro con responsabilidad.</li><li>• Aprender a dejar espacio para soluciones creativas en medio de la incertidumbre y la adversidad.</li><li>• Practicar las aplicaciones diarias de entrenamiento de liderazgo consciente para cultivar la capacidad de recuperación física y mental.</li><li>• Reconocer patrones improductivos, tanto dentro de sí mismos como en las interacciones en el lugar de trabajo, y aprender a responder de manera más efectiva.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El líder y la economía de la atención.</li><li>2. Gestión de la información: la adicción al pensamiento y a la multitarea.</li><li>3. El líder sano: estrés, resiliencia y productividad.</li><li>4. La creatividad, claridad y ética para la búsqueda de soluciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Jefes de Servicio, Jefes de Sección, Directores y Subdirectores de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 20, 21 y 22 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>NUEVAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES: REDES SOCIALES E INTERNET</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.054.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Aportar elementos de análisis que permitan tomar conciencia de las nuevas formas de ejercer violencia. Jóvenes y adolescentes.</li><li>• Profundizar en los efectos de la globalización en relación con las nuevas formas de discriminación hacia las mujeres.</li><li>• Abordar soluciones virtuales, el poder de la ciudadanía organizada.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las nuevas formas de discriminación hacia las mujeres. El fenómeno de la globalización y la violencia de género hacia jóvenes y adolescentes. Elementos para el análisis.</li><li>2. Comunicación digital. Brecha digital y empoderamiento.</li><li>3. Soluciones virtuales, el poder de la ciudadanía organizada. Los valores de un nuevo mundo. Ciberfeminismo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I y A2/II de la Consejería de Cultura e Igualdad, de la Consejería de Educación y Empleo, de la Consejería de Sanidad y Política Social y aquellos que trabajen con menores y jóvenes. Empleados públicos de la Administración Local de los Grupos A1/I y A2/II, Servicios Sociales de Atención Social Básica, Oficinas de Igualdad, Puntos de Atención Psicológica y Programas de Atención a Familias. Tendrán preferencia los Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>OPERACIONES CON MEDIOS AÉREOS Y MAQUINARIA PESADA EN EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.055.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Afianzar el modelo operativo del Plan Infoex como organización y modelo de gestión actual y de futuro</li><li>• Optimizar el uso de los medios aéreos y maquinaria pesada en la planificación de la extinción de incendios forestales</li><li>• Actualizar y dotar a las personas que ocupan puestos de mando de los conocimientos necesarios para organizar las operaciones con maquinaria pesada y medios aéreos</li><li>• Revalorizar el uso de los medios y recursos a disposición del personal del Plan Infoex</li><li>• Aumentar la eficacia en la capacidad de toma de decisiones del personal responsable en la extinción de incendios forestales.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Optimización de medios y recursos en el operativo del Plan Infoex</li><li>2. Medios aéreos:<ul style="list-style-type: none"><li>-Tipos de medios; características operativas</li><li>- Coordinación de operaciones aéreas; planificación y operatividad</li><li>- Operaciones aéreas; objetivos, lanzamientos, descargas, uso de retardantes...</li></ul></li><li>3. Maquinaria pesada:<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipos de máquinas; rendimientos, limitaciones y seguridad en la extinción</li><li>- Técnicas de extinción con maquinaria pesada.</li><li>- Planificación y operatividad de extinción con maquinaria pesada.</li></ul></li><li>4. Trabajos en fusión con medios de apoyo en tierra; pick-up.</li><li>5. Comunicaciones.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Coordinadores de Zona, Agentes del Medio Natural, Oficial de Segunda y Jefes de Retén pertenecientes al Plan INFOEX.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18 y 19 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.056.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Dotar al personal de la Junta de Extremadura de unos conocimientos básicos sobre la estructura, organización y funcionamiento de la Administración a la que pertenecen.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Organización institucional. Estructura Orgánica de la Junta de Extremadura: Consejerías, centros directivos y demás unidades administrativas.</li><li>2. Rasgos generales del régimen competencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.</li><li>3. Aproximación a determinadas normas del derecho público autonómico: el Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Ley del Gobierno y la Administración.</li><li>4. La Atención al Ciudadano y la Administración Electrónica.</li><li>5. Sensibilización en igualdad y diversidad I.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	100
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura interesados en el tema. <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático con correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma Online, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "Online".</li></ul> Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 21 de febrero. Final del curso el día 21 de marzo. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	35
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN OPENSOURCE PROXMOX VE</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.057.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implementar un sistema de virtualización utilizando la plataforma de virtualización Opensource Proxmox VE.</li><li>• Gestionar servidores virtualizados.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Instalación de Proxmox VE.</li><li>2. Gestión de usuarios.</li><li>3. Gestión de máquinas virtuales desde la interfaz web.</li><li>4. Plantillas y contenedores.</li><li>5. Gestión de máquinas virtuales y contenedores desde la línea de comandos.</li><li>6. Ampliar el almacenamiento del servidor Proxmox VE.</li><li>7. Configurar un cluster de servidores.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.  Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11 y 12 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas los dos días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>POWERSHELL APLICADO AL DIRECTORIO ACTIVO. NIVEL BÁSICO (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.058.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar conocimientos básicos sobre Directorio Activo "Microsoft Active Directory".</li><li>• Conocer la línea de comandos de Windows con PowerShell .</li><li>• Aprender el manejo masivo de datos con Active Directory y Powershell.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a PowerShell.</li><li>2. Estructura del Directorio Activo de GOBEX.</li><li>3. Objetos cmdlets para Active Directory.</li><li>4. Variables, operadores, arrays y estructuras de control.</li><li>5. Funciones.</li><li>6. Control de errores.</li><li>7. Gestión de Unidades Administrativas.</li><li>8. Gestión de Equipos, Usuarios y Grupos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	60
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III, C2/IV de la especialidad informática. Tendrá preferencia el personal de la D.G. Tecnologías de la información y Comunicación.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li><li>• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul> Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 7 de marzo. Final del curso el día 8 de abril. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.059.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dar a conocer a los empleados públicos que desempeñen sus tareas en temas relacionados, las distintas prestaciones y ayudas a las que pueden acceder los ciudadanos con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.</li><li>• Formar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.</li><li>2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.</li><li>3. Ayudas de apoyo social para contingencias.</li><li>4. Ayudas para Suministros Mínimos Vitales.</li><li>5. Prestaciones y ayudas relacionadas con la Dependencia.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV cuyas funciones estén relacionadas con los contenidos del curso y Empleados públicos de la Administración Local: Trabajadores Sociales y Educadores Sociales que trabajan en los Servicios Sociales de Base, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de febrero. Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (SEMIPRESENCIAL)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.060.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.</li><li>• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.</li><li>• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos.</li><li>2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.</li><li>3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.  El seguimiento del curso se hará directamente con un Tutor, entregándose a los participantes el siguiente material: Un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y ejercicios de autoevaluación. Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 6, 13 y 20 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE (INTERNET)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.061.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la regulación a la que está sometida la actividad de las Administraciones Públicas y el procedimiento común de actuación.</li><li>• Dar a conocer las novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li><li>2. Principios generales de actuación de la Administración Pública.</li><li>3. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.</li><li>4. La revisión de los actos administrativos: recursos administrativos y revisión de oficio.</li><li>5. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	350
<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II (excepto especialidades de Jurídica y Administración General), C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura, Personal de Administración y Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• No haber realizado el curso de los años 2016, 2017, 2018: "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NUEVA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE..."</li><li>• Disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.</li></ul> <p>Metodología:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contacto inicial a través de la plataforma MOOC (curso on-line masivo), en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.</li><li>• Desarrollo del curso, actividades y tutorías individuales a través de Internet.</li><li>• Asignación a los alumnos de profesorado-tutor y régimen de comunicación personalizada mediante las herramientas de la plataforma "on-line".</li></ul>
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Inicio del curso el día 28 de marzo. Final del curso el día 22 de abril Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	30
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROTOCOLOS DE ESTABLECIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN DE OBRAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.062.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Cualificar con los conocimientos necesarios para la correcta y más apropiada señalización cada caso específico.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Principios General de la señalización. 8.3.IC. de la Señalización de Obras. Catálogo de señalización, balizamiento y defensa.</li><li>2. Manual de ejemplos de señalización de obras fijas.</li><li>3. Manual de ejemplos de señalización móvil de obras.</li><li>4. Protocolos de instalación de la señalización móvil y fija en trabajos de conservación ordinaria.</li><li>5. Señalización básica en trabajos de emergencias: diurnas y nocturnas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Consejería de Economía e Infraestructuras adscritos al Servicio de infraestructuras viarias (parques de conservación de carreteras).  Tendrán preferencia los puestos de trabajo: 1º Oficiales de conservación de carretera 2º Jefe/a de grupo de conservación 3º Encargado/a general de carretera 4º Conductor/a de conservación de carretera 5º Peón de carreteras y vigilante de explotación de carreteras.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11 y 12 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL: SISTEMA DE PENSIONES Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.063.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar la gestión de aquellos departamentos cuyo campo de actuación requiera conocimientos en materia de Seguridad Social.</li><li>• Dar a conocer las distintas prestaciones de la Seguridad Social.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Afiliación, Cotización, Altas y bajas.</li><li>2. Recaudación de Cuotas de la Seguridad Social.</li><li>3. Prestaciones y pensiones del Sistema:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Incapacidad temporal.</li><li>b) Maternidad-Paternidad-Riesgo por embarazo y Lactancia.</li><li>c) Incapacidad permanente.</li><li>d) Jubilación.</li><li>e) Muerte y supervivencia.</li></ol></li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, que desempeñan funciones de trámites con la Seguridad Social desde los Departamentos de Personal y Recursos Humanos de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, así como funciones de gestión de Prestaciones Sociales Públicas en la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.064.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir herramientas para promover la desactivación real del aprendizaje sexista como medida preventiva.
<b>CONTENIDO</b>	1. ¿Qué es sensibilizar y qué es prevenir? 2. Principios generales para orientar la sensibilización y la prevención. 3. Criterios para las propuestas de sensibilización. 4. Criterios para las propuestas de prevención. 5. Programa ACTVIOGEN.
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIGEX II: DOCUMENTOS CONTABLES</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.065.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar a los usuarios de Sigex II, encargados de gestionar gastos, el conocimiento del procedimiento de gestión de las indemnizaciones en SIGEX II.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestión de documentos contables en SIGEX II.</li><li>2. Justificantes de pago directo.</li><li>3. Gestión de terceros varios.</li><li>4. Certificaciones anticipadas y certificaciones de importe cero.</li><li>5. Consultas e informes.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que dispongan de usuario en SIGEX II y realicen tareas de gestión económica en las distintas oficinas, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo de gestión económica (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SIGEX II: GESTIÓN DE HABILITACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.066.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar a los usuarios de Sigex II que trabajan en las habilitaciones, el manejo de la aplicación.
<b>CONTENIDO</b>	1. Gestión de gastos ACF. 2. Gestión de gastos PF/PJ. 3. Fianzas provisionales. 4. Consultas e informes. 5. Mantenimiento de tablas.
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que dispongan de usuario en SIGEX II que le permita gestionar gastos de habilitación, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo de gestión económica (Anexo III).
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA APPCC EN COCINAS Y COMEDORES DE CENTROS PÚBLICOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.067.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Capacitar al personal de cocina de los centros públicos para utilizar el sistema APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico) como principal herramienta de control de peligros y garantía de seguridad alimentaria.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Seguridad alimentaria: Peligros alimentarios y medidas preventivas. Enfermedades de origen alimentario. Prácticas correctas de higiene en cocinas de comedores colectivos.</li><li>2. Programas básicos de higiene en cocinas: Limpieza y desinfección. Control de plagas. Control del agua. Homologación de proveedores. Trazabilidad de los alimentos. Control de residuos y subproductos. Mantenimiento de instalaciones y equipos. Formación continuada en materia de higiene.</li><li>3. Aplicación del sistema APPCC (Análisis de peligros y puntos de control crítico): El diagrama de flujo de la actividad. El cuadro de gestión de peligros y medidas preventivas. Los siete principios del sistema. Verificación y sistema de registro.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Directores de Centro y trabajadores de los grupos C1/III, C2/IV y E/V del área socioeducativa, cocina y camareros/as-limpiadores/as de la Junta de Extremadura que se encuentren involucrados en su puesto de trabajo con la manipulación de alimentos, alimentación y nutrición en centros socioeducativos de la Junta de Extremadura (centros educativos, centros infantiles, residencias de mayores, centros del menores, etc.).  Tendrán preferencia los trabajadores del área de cocina.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26 y 27 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	15
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA DE CLONACIÓN OPENSOURCE FOG</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.068.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Implantar un sistema de clonación en red utilizando la solución Opensource FOG.</li><li>• Crear imágenes de clonación.</li><li>• Restaurar equipos usando imágenes de clonación.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción FOG Project.</li><li>2. Instalación y configuración del servidor FOG.</li><li>4. Instalar y configurar dnsmasq como proxy DHCP.</li><li>5. Arranque de clientes.</li><li>6. Gestionar imágenes y clientes.</li><li>7. Actualizar FOG.</li><li>8. Gestionar la configuración de FOG.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática.  Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y CPRs, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 21 y 22 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.069.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.</li><li>• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la firma digital: Certificado digital de persona física y jurídica.</li><li>2. Conceptos básicos de seguridad y nuevas tecnologías.</li><li>3. Marco normativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que dispongan de conocimientos TIC.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.B.069.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.</li><li>• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción a la firma digital: Certificado digital de persona física y jurídica.</li><li>2. Conceptos básicos de seguridad y nuevas tecnologías.</li><li>3. Marco normativo.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que dispongan de conocimientos TIC.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.

**ANEXO II****CURSOS NO ELEGIBLES****CUADRO GENERAL DE ACTIVIDADES FORMATIVAS 2019**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Nº. EDICIONES</b>
2019.00.S.001	IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	1
2019.00.S.002	MEJORA EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	2
2019.00.S.003	P.RR.LL. COORDINADORES DE ZONA INFOEX	1
2019.00.S.004	P.RR.LL. EN EL USO DE MAQUINARIA MÓVIL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	2
2019.00.S.005	P.RR.LL. EN EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA ENSAYOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN	1
2019.00.S.006	RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.	1
2019.00.S.007	SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	1
2019.00.S.008	SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)	1
2019.00.S.009	SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS	1



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.001.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Generar un espacio de aprendizaje, reflexión e intercambio sobre el papel y la utilidad del informe de impacto de género para la incorporación del principio de igualdad en las políticas públicas.</li><li>• Reflexionar sobre procedimientos y métodos de trabajo, estrategias y elementos facilitadores para la implementación de las Unidades de Igualdad en la Junta de Extremadura.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La transversalidad de género en la gestión de las políticas públicas.</li><li>2. El análisis de impacto de género en la normativa, procedimientos para generar efecto positivo.</li><li>3. Métodos de trabajo y herramientas para una segunda fase de implementación de las Unidades de Igualdad.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	50
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Personal designado en las Unidades de Igualdad de las distintas Consejerías de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura. El IMEX será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4 y 5 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEJORA EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.002.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar la atención telefónica en situaciones de urgencias y emergencias.</li><li>• Mejorar y reforzar los conocimientos y las habilidades en el campo de la comunicación, autocontención y contención del interlocutor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Técnicas y herramientas necesarias para establecer una buena comunicación. Elaboración de un guión de atención telefónica. Gestión de las posibles objeciones, quejas y reclamaciones que se pueden presentar durante la atención telefónica.</li><li>2. Atención telefónica en emergencias básica en un idioma extranjero.</li><li>3. Atención Telefónica a personas con discapacidad. Sistema videointerpretación SVISUAL. Sistema acceso 112 para personas sordas. Atención pacientes laringectomizados.</li><li>4. Atención telefónica en casos de violencia de género, regulación de la demanda asistencial y casos especiales.</li><li>5. Uso del Lenguaje inclusivo en la atención Telefónica de Emergencias</li><li>6. Herramientas para Geolocalización de incidentes, manejo de mapas digitales, herramientas informáticas.</li><li>7. Prevención y reconocimiento de riesgos psicosociales y ergonómicos en el desempeño del trabajo.</li><li>8. Terminología específica utilizada en las comunicaciones en el sector sanitario</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE  Operadores de Demanda/Respuesta, Jefes de Sala del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura. La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MEJORA EN LA ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.002.02 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para desempeñar la atención telefónica en situaciones de urgencias y emergencias.</li><li>• Mejorar y reforzar los conocimientos y las habilidades en el campo de la comunicación, autocontención y contención del interlocutor.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Técnicas y herramientas necesarias para establecer una buena comunicación. Elaboración de un guión de atención telefónica. Gestión de las posibles objeciones, quejas y reclamaciones que se pueden presentar durante la atención telefónica.</li><li>2. Atención telefónica en emergencias básica en un idioma extranjero.</li><li>3. Atención Telefónica a personas con discapacidad. Sistema videointerpretación SVISUAL. Sistema acceso 112 para personas sordas. Atención pacientes laringectomizados.</li><li>4. Atención telefónica en casos de violencia de género, regulación de la demanda asistencial y casos especiales.</li><li>5. Uso del Lenguaje inclusivo en la atención Telefónica de Emergencias</li><li>6. Herramientas para Geolocalización de incidentes, manejo de mapas digitales, herramientas informáticas.</li><li>7. Prevención y reconocimiento de riesgos psicosociales y ergonómicos en el desempeño del trabajo.</li><li>8. Terminología específica utilizada en las comunicaciones en el sector sanitario</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE  Operadores de Demanda/Respuesta, Jefes de Sala del Centro de Atención de Urgencias y Emergencias 112 Extremadura. La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. COORDINADORES DE ZONA INFOEX</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.003.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos sobre la gestión de la prevención a los Coordinadores de Zona como Interlocutores de los Responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo del Infoex.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Gestión de la prevención en los centros de trabajo del Infoex.</li><li>2. Accidentes de intervinientes, primeros auxilios y evacuación en labores de extinción de incendios forestales.</li><li>3. Atrapamiento, confinamiento y evacuación en labores de extinción de incendios forestales.</li><li>4. Trabajos de extinción de incendios forestales con riesgo de líneas eléctricas e intervención en parques solares.</li><li>5. Operación de embarque y desembarque en helicópteros. Condiciones de seguridad en helipuertos. Descarga de medios aéreos.</li><li>6. Trabajos de extinción de incendios forestales con presencia de maquinaria pesada. Prácticas de autoprotección en caso de atrapamiento con bulldozer.</li><li>7. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Verificación y mantenimiento de los equipos.</li><li>8. Conducción segura.</li><li>9. Programa de entrenamiento y nutricional</li><li>10. Riesgos psicosociales y su prevención: Formación situaciones conflictivas y gestión de personal.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	22
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Coordinadores de Zona del plan Infoex. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. EN EL USO DE MAQUINARIA MÓVIL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.004.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar al personal sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en el uso de la maquinaria móvil en los trabajos de conservación de carreteras
<b>CONTENIDO</b>	1. Riesgos y medidas preventivas en el uso de camiones y remolques, quitanieves, palas frontales, retroexcavadoras o mixtas, motoniveladora, minicargadoras, tractor-desbrozadora, rodillo en tándem, unidad de bacheo y multiusos. 2. Grúas Autocargantes.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Personal de conservación de carreteras. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 4, 5, 11 y 12 de febrero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. EN EL USO DE MAQUINARIA MÓVIL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.004.02 BADAJOZ
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar al personal sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en el uso de la maquinaria móvil en los trabajos de conservación de carreteras
<b>CONTENIDO</b>	1. Riesgos y medidas preventivas en el uso de camiones y remolques, quitanieves, palas frontales, retroexcavadoras o mixtas, motoniveladora, minicargadoras, tractor-desbrozadora, rodillo en tandem, unidad de bacheo y multiusos. 2. Grúas Autocargantes.
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Personal de conservación de carreteras. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 11, 12 18 y 19 de marzo Lugar: BADAJOZ
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>P.RR.LL. EN EL USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA ENSAYOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.005.01 LA ORDEN
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos con máquinas y equipos para ensayos en centros de investigación de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Riesgos y medidas preventivas en el uso de las máquinas y equipos utilizados para ensayos en los centros de investigación de la Junta de Extremadura.</li><li>2. Riesgos y medidas preventivas de la carga física de trabajo en el uso de las máquinas y equipos para ensayos.</li><li>3. Actuación en caso de emergencia en relación con las máquinas y equipos utilizados en los ensayos.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que realicen trabajos agropecuarios en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura: Censyra, Finca La Orden, Finca Valdesequera, Centros de Formación del Medio Rural, otros centros de la Junta de Extremadura donde se realicen trabajos de agroganadería. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 8 y 15 de febrero Lugar: LA ORDEN
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RIESGO DE CONTACTO CON AMIANTO Y RADÓN DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO.</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.006.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores del posible riesgo de contacto con el amianto en los trabajadores de mantenimiento en centros de la Junta de Extremadura.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de prevención de Riesgos laborales de la Junta de Extremadura.</li><li>2. Conceptos básicos sobre el amianto, clasificación e identificación.</li><li>3. Riesgos derivados del contacto con materiales que contengan amianto.</li><li>4. Procedimientos a aplicar en tareas de mantenimiento donde pueda localizarse amianto.</li><li>5. Medidas Preventivas y equipos de protección individual.</li><li>6. El Radón: conceptos, propiedades y efectos para la salud.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	25
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos que trabajen en tareas de mantenimiento en centros de la Junta de Extremadura. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será el encargado de designar a los alumnos y de comunicarles su inclusión.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 30 y 31 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	10
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.007.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx, para su adecuado manejo y utilización.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SIRHUSx: novedades y mejoras.</li><li>2. Procedimiento de tramitación de actos. Consulta y tramitación múltiple.</li><li>3. Particularidades de informes y en la tramitación de actos.</li><li>4. Listados e informes de situación de personal.</li><li>5. Ficha actual del empleado.</li><li>6. Consulta general de puestos y de personas.</li><li>7. Control de la situación del puesto.</li><li>8. Nuevas funcionalidades desarrolladas relativas a gestión de personal.</li><li>9. Actuaciones en SIRHUSx en relación con resoluciones del INSS.</li><li>10. Jubilaciones.</li><li>11. Grado consolidado y alta, posesión, cese y cambio de situación.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx. La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 18, 19, 20 21 y 22 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas.
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.008.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	Adquirir los conocimientos básicos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx, para su adecuado manejo y utilización.
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. SIRhUSx: Visión general del sistema.</li><li>2. El Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUSx): conceptos generales y operatoria de SIRhUSx.</li><li>3. Herramientas básicas de uso en SIRhUSx.</li><li>4. Creación de puestos ExtraRPT.</li><li>5. Acto 01 y Acto 02 dependientes (Nombramiento/Contrato/Alta y Asignación/Posesión).</li><li>6. Acto 14 "Cese en puesto de trabajo" y acto 02 independiente.</li><li>7. Acto 13 "Liberación sindical".</li><li>8. Acto 37 "Pérdida de reserva de puesto" y Acto 36 "Reserva de puesto".</li><li>9. Acto 04 "Cambio de situación y Acto 26 "Reingreso al servicio activo".</li><li>10. Acto 75 "Reducción de jornada".</li><li>11. Acto 81 "Permiso no retribuido".</li><li>12. Acto 83 "Licencia maternidad/paternidad".</li><li>13. Acto 32 "Alta/Posesión/Cese/Cambio de Situación".</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	18
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRhUSx. La Dirección General de Función Pública, a propuesta de las Secretarías Generales de las Consejerías, Organismos autónomos y de la Intervención General, en su caso, seleccionará a los participantes en la actividad.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de febrero y 1 de marzo Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9:00 a 14:00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	25
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



<b>ACTIVIDAD</b>	<b>SISTEMA PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS</b>
<b>CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN</b>	2019.00.S.009.01 MÉRIDA
<b>OBJETIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer la forma de hacer una correcta planificación de efectivos.</li><li>• Prever las necesidades de personal.</li><li>• Dar a conocer la practicidad del V Convenio Colectivo.</li></ul>
<b>CONTENIDO</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dimensión y estructura de la plantilla de trabajadores.</li><li>2. Planificación de los recursos humanos en función de las necesidades actuales y de la previsión a medio y largo plazo.</li><li>3. Confección de planillas.</li><li>4. Jornada y horario, Vacaciones y Permisos: repercusión en las planillas.</li></ol>
<b>PLAZAS</b>	20
<b>DESTINATARIOS</b>	Actividad NO ELEGIBLE.  Empleados Públicos de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, encargados de la planificación de planilla. El Servicio de Personal y Asuntos Generales de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, designará a los alumnos y les comunicará su inclusión en la actividad formativa.
<b>CALENDARIO Y LUGAR</b>	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de enero Lugar: MÉRIDA
<b>HORARIO</b>	De 9.00 a 14.00 horas todos los días
<b>DURACIÓN/HORAS</b>	20
<b>FINANCIACIÓN</b>	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



**ANEXO III**

**MODELO DE CERTIFICADO  
PLAN DE FORMACIÓN 2019**

(Uno por cada actividad formativa certificada)

**REMITIR POR FAX O EMAIL**

**DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:**

Nombre y apellidos: .....

Cargo: .....

Consejería/Organismo: .....

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO  
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

Denominación de la actividad solicitada: .....

Código de la actividad: ..... N° Registro Solicitud: .....

**CERTIFICO**

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En \_\_\_\_\_, a  de  de 2019  
(Firma y sello oficial)

Fdo.: .....  
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA**  
Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

**Fax 924 00 80 86**

**formacion.eap@juntaex.es**

Los datos de carácter personal proporcionados a través del presente formulario/documento, será incluidos en fichero/s, informáticos y/o en papel, para su tratamiento por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, perteneciente a la Consejería de Administración Pública, como titular responsable, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a terceros en los supuestos previstos, según Ley. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Política de Protección de Datos





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2018, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se otorga autorización administrativa previa a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Telemando y protección PF Villafranca". Término municipal: Villafranca de los Barros. Expte.: 06/AT-1204-17775. (2018062773)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Telemando y protección PF Villafranca", iniciado a solicitud de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL (citada en adelante también como "la Empresa") con domicilio en c/ Coruña, 20, Tui (Pontevedra), se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de julio de 2018, Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 24/09/2018.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, emitieran informes sobre la solicitud de declaración de utilidad pública.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 181/201, de 7 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.



En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE :**

Conceder a Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Telemando y protección PF Villafranca" cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Centro seccionamiento punto frontera:

Instalación armario de telecontrol (IP+2L+A).

Instalación de armario de protección (PA-ILeIPiLe).

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 7 de noviembre de 2018.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 117/2018. (2018062774)*

En el procedimiento abreviado n.º 117/2018, promovido por la empresa Piensos Daruz, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 27 de febrero de 2015 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de enero de 2015, se ha dictado sentencia firme n.º 111/2018, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 111, de 28 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 117/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de la entidad mercantil Piensos Daruz, SL, contra la resolución de fecha 12 de abril de 2018 del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución de fecha 27 de enero de 2015 de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo dictada en el expediente sancionador 5131/14, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser ajustada a derechos, con imposición de costas a la Administración demandada".

Mérida, 15 de noviembre de 2018.

El Secretario General,  
PD de la Consejera,  
Resolución de 21 de diciembre de 2017  
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),  
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



*RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2018, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2018.* (2018062770)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 24 de julio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 141, el Decreto 115/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Con fecha 13 de julio de 2018 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 136, la Orden de 5 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2018.

El apartado 2 del artículo 1 de la citada orden, establece que las subvenciones contempladas en esta convocatoria, se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.262A.460.00, código de proyecto 200016.003.0001.00 "Convocatoria abierta para subvenciones de Planes Generales Municipales 2018". Se encuentra dotada con una cuantía total de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €), distribuidos en las siguientes anualidades: 62.000 euros a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2018; otra dotación de 62.000 euros imputables a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2019; 40.000 euros a cargo de los presupuestos del ejercicio 2020 y 16.000 euros imputables a los presupuestos del ejercicio 2021.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El objeto de la subvención según los artículos 1 del Decreto y de la Orden es la financiación de los trabajos de redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general, siendo las entidades beneficiarias conforme a los artículos 2 de las citadas disposiciones reglamentarias, los Ayuntamientos de aquellos municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura cuya población sea igual o inferior a 20.000 habitantes, según los datos actualizados por el Instituto Nacional de Estadística disponibles en el momento de la publicación de la convocatoria, y que hayan acordado iniciar o continuar con la redacción y tramitación de los instrumentos de planeamiento general.

Segundo. Conforme al artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los órganos administrativos concedentes



publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención.

Tercero. Asimismo, la presente resolución se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Vistas las solicitudes y documentos presentados por las entidades locales interesadas, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, al amparo de lo establecido en la Orden de 5 de julio de 2018 y en concordancia con el Decreto 115/2017, de 18 de julio y el artículo 25 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; de conformidad con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE n.º 232, de 4 de diciembre),

#### RESUELVO :

Primero. Dar publicidad en el anexo, las subvenciones concedidas a los municipios interesados solicitantes, incluidos las cuantías que en el mismo se relacionan y que se imputan con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.262A.460.00, código de proyecto 200016.003.0001.00 "Convocatoria abierta para subvenciones de Planes Generales Municipales 2018".

Segundo. Desestimar el resto de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Orden 5 de julio de 2018 y en el Decreto 115/2017, de 18 de julio, no han obtenido la condición de entidad beneficiaria por agotarse el crédito disponible fijado o presentar las solicitudes fuera del plazo fijado en la convocatoria.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en la forma y en los términos establecidos en la citada orden de convocatoria y en el citado decreto, quedando los municipios beneficiarios eximidos de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención.

Cuarto. Las entidades beneficiarias, sin perjuicio de las obligaciones recogidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 115/2017, de 18 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de instrumentos de planeamiento general a los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 141, de 24 de julio).



Quinto. Sin perjuicio de otras responsabilidades, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 13 del Decreto 115/2017, de 18 de julio (DOE n.º 141, de 24 de julio), como en el artículo 43 de la Ley 6/2001, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la declaración de incumplimiento y, en consecuencia, la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, cuando corresponda, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexto. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrá también interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que la entidad local interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 16 de noviembre de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,  
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

## SUBVENCIONES CONCEDIDAS

<b>N.º Expte.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Cuantía concedida</b>
1	AHILLONES	P0600300H	8.400,00 €
2	VALDEHUNCAR	P1020300H	10.972,50 €
3	VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	17.418,24 €
4	BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	7.689,15 €
5	VILLAMIEL	P1021400E	8.400,00 €
6	TORREMOCHA	P1019600D	6.604,50 €
7	PALOMERO	P1014000B	15.172,50 €
8	MAGACELA	P0607500F	8.400,00 €
9	LA GARROVILLA	P0605800B	21.323,40 €
10	LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	10.080,00 €
11	TORREORGAZ	P1019700B	5.040,00 €



<b>N.º Expte.</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Cuantía concedida</b>
12	PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	12.930,75 €
13	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	P0604700E	17.970,75 €



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*ORDEN de 22 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

(2018050528)

Mediante Decreto 97/2016, de 5 de julio (DOE n.º 132, de 11 de julio), modificado por Decreto 193/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 232, de 2 de diciembre), por Decreto 43/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por Decreto 41/2018, de 10 de abril (DOE n.º 73, de 16 de abril), se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.

El artículo 8 c) del citado decreto regula el programa de acciones formativas con compromiso de contratación, en el ámbito de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

Por su parte, el artículo 48 establece que la concesión de subvenciones destinadas a financiar las citadas acciones formativas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria previa de carácter periódico, estableciéndose en el artículo 50.1 que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por orden de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana. Igualmente dispone que el extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publicará en el Diario Oficial de Extremadura de forma simultánea con a la publicación de la orden de aprobación de la misma.

De acuerdo con todo lo anterior, la presente orden procede a aprobar, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, financiadas con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Extremeño Público de Empleo para el ejercicio 2019.

En su virtud, con arreglo a lo previsto en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 20 de noviembre de 2018,

DISPONGO:

**Artículo 1. Objeto.**

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de tramitación anticipada de subvenciones destinadas a financiar la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se establecen en el Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE n.º 132, de 11 de julio), modificado por Decreto 193/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 232, de 2 de diciembre), por Decreto 43/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por Decreto 41/2018, de 10 de abril (DOE n.º 73, de 16 de abril).

**Artículo 3. Financiación.**

1. La cuantía total de la convocatoria aprobada mediante la presente orden asciende a 1.500.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto 200219004000100 "Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", del ejercicio de 2019, con fuente de financiación de transferencias del Estado y con el siguiente desglose por aplicaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019
1308242B470	1.300.000,00 €
1308242B489	200.000,00 €
TOTAL	1.500.000,00 €



La cuantía global de los créditos presupuestarios previstos para financiar la presente convocatoria podrá aumentarse, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, antes de resolver la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada ley.

2. Los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes a aprobar, se podrán distribuir a otras aplicaciones presupuestarias previstas en la convocatoria, de acuerdo con el nivel de vinculación de los créditos, de conformidad con la Ley 5/2007, de 19 de abril General de la Hacienda de Extremadura y con los trámites exigidos por el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
3. En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con ello, la convocatoria se efectúa en el ejercicio 2018, mientras que la instrucción y resolución del procedimiento de concesión se efectuará en el ejercicio 2019, quedando sometida dicha convocatoria a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

#### **Artículo 4. Beneficiarios.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente orden:
  - a) Las empresas o entidades que adquieran para sí mismas el citado compromiso de contratación.
  - b) Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, para la impartición de la especialidad formativa solicitada, que asuman el compromiso de contratación a través de acuerdos o convenios con otras empresas que efectuarán la contratación.

En todo caso, será la entidad beneficiaria quien asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación.

2. La ejecución de las citadas acciones formativas deberá llevarse a cabo en instalaciones o locales, propios o de titularidad de terceros, que estén radicados en territorio de la



Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren acreditados y/o inscritos para la impartición de las correspondientes especialidades formativas solicitadas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

Aquellas empresas o entidades que no tengan instalaciones o locales propios para impartir la formación, deberán aportar junto con su solicitud de subvención documentación acreditativa de contar con un compromiso de disposición de las instalaciones o locales acreditados para dicha impartición, mediante el correspondiente acuerdo, contrato o precontrato con el titular de las instalaciones o locales acreditados para permitir la realización de la actividad subvencionable en el supuesto de resultar beneficiario, siempre que ello no implique subcontratar la ejecución de la acción formativa. Igualmente podrá acreditarse dicho compromiso mediante la aportación de los citados documentos junto con la copia de la solicitud de acreditación de las correspondientes instalaciones o locales para dicha impartición formulada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

En este último caso, las instalaciones o locales en los que vaya a realizarse la actividad formativa deberán encontrarse debidamente acreditados y/o inscritos a fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de estas ayudas.

#### ***Artículo 5. Compromiso de contratación.***

Las condiciones que deben cumplir los compromisos de contratación se establecen en el artículo 11 y en el artículo 78, ambos del Decreto 97/2016, de 5 de julio, según la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril.

#### ***Artículo 6. Cuantía de la subvención.***

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 54 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, la cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa con compromiso de contratación se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico correspondiente a la especialidad formativa, según se prevé en el anexo III de esta orden.
2. Según lo previsto en el apartado 2 del artículo 54 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, a efectos de establecer la cuantía definitiva de la subvención, una vez ejecutada la formación, se aplicarán los siguientes criterios para determinar el alumnado que finaliza la acción formativa:

Se considerará que un/a alumno/a es subvencionable cuando haya asistido al menos, al 75 % de la duración de la acción formativa. En las acciones formativas impartidas mediante la modalidad de teleformación, se considerará subvencionable aquel alumnado que



hayan realizado al menos el 75 % de los controles periódicos de seguimiento de su aprendizaje a lo largo de las mismas.

En el caso de que se produjeran abandonos del alumnado, podrán ser sustituidos por otros/as que se incorporen a la formación. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 % de la duración de la acción formativa, salvo cuando se trate de acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, en cuyo caso únicamente se admitirá la sustitución, siempre que no se haya superado dicho porcentaje, si se produce durante los primeros cinco días lectivos desde el inicio de la acción formativa.

Si los abandonos tuviesen lugar con posterioridad a los mencionados periodos, se admitirán desviaciones por acción de hasta un 15 % del número de participantes que las hubieran iniciado.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará en todo caso que han finalizado la acción formativa:

- a) El alumnado que tuviera que abandonarla por haber encontrado empleo, siempre que no sea posible su sustitución según la normativa vigente.
- b) El alumnado que tuviera que abandonarla por haber sido dado de baja o excluidos del curso, según lo previsto en las letras b) y c) del artículo 20.6 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, cuando no se pueda proceder a su sustitución.
- c) Otras causas sobrevenidas y no imputables al centro o entidad de formación, debidamente justificadas y estimadas por la Dirección General de Formación para el Empleo.

#### ***Artículo 7. Ejecución de las acciones formativas a través de contratación externa.***

1. Las empresas o entidades que vayan a ejecutar las acciones formativas con compromisos de contratación a través de sus propios medios, deberán estar acreditados y/o inscritos en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, conforme a lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 43/2017, de 12 de abril.
2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.5 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, las beneficiarias de las subvenciones previstas en esta orden únicamente podrán subcontratar por una sola vez la actividad formativa, salvo cuando el beneficiario sea un centro o entidad de formación acreditado y/o inscrito, en cuyo caso no podrán subcontratar con terceros la ejecución de la actividad formativa.

La contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se entiende exclusivamente la contratación de personas físicas.



En todo caso, la subcontratación de la ejecución de la actividad formativa deberá formalizarse con centros o entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el correspondiente registro.

Las autorizaciones previas del órgano concedente a que hacen referencia los apartados 3 y 7 d) del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán realizarse de forma expresa en la resolución de concesión de la subvención, o bien mediante resolución posterior emitida en el plazo de un mes a contar desde la solicitud de la autorización.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el Decreto 41/2018, de 10 de abril, las empresas o entidades beneficiarias deberán contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada y el cumplimiento del compromiso de contratación frente al órgano concedente de la subvención.

Tanto las beneficiarias como los subcontratistas, en su caso, deberán asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control de las actividades formativas y de la aplicación y justificación de las subvenciones concedidas.

#### ***Artículo 8. Especialidades formativas y periodo de ejecución de las acciones formativas.***

1. Las empresas o entidades beneficiarias podrán impartir formación profesional para el empleo dirigida o no a la obtención de certificados de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.
2. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del referido artículo, las empresas o entidades beneficiarias que soliciten la impartición de especialidades formativas no incluidas en el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, deberán acompañar a su solicitud, además de la información sobre las necesidades de formación, en relación con el mercado de trabajo, que se incluye en el anexo II, el correspondiente programa formativo, a efectos de su tramitación ante el Servicio Público de Empleo Estatal.
3. Con arreglo a lo previsto en el artículo 18.2 del citado decreto, la ejecución de las acciones formativas financiadas con cargo a la presente convocatoria tendrá carácter anual.

Las acciones formativas deberán ejecutarse a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda y hasta el 1 de septiembre de 2019.

**Artículo 9. Prácticas profesionales no laborales.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en el caso de que las beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la presente orden impartan formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, únicamente podrán realizarse las prácticas correspondientes al módulo de formación práctica en centros de trabajo, que se incluye en el respectivo certificado de profesionalidad.
2. En el caso de que el beneficiario sea una empresa, la ejecución de dichas prácticas deberá realizarse en alguno de los centros de trabajo de dicha empresa, en los términos establecidos en el artículo 27 del citado decreto.

En este caso, la resolución de concesión de la subvención establecerá las condiciones de ejecución de las prácticas profesionales no laborales.

**Artículo 10. Solicitudes de subvención y documentación que debe aportarse.**

1. Las solicitudes de subvención para la financiación de acciones formativas con compromiso de contratación se formalizarán en el modelo que se establece como anexo I a esta orden, disponible en la página del Servicio Extremeño Público de Empleo, en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es> y de acuerdo con las condiciones previstas en el presente artículo y en el Decreto 97/2016, de 5 de julio y modificaciones posteriores.
2. Las solicitudes podrán presentarse en las oficinas de registro del Servicio Extremeño Público de Empleo, en cualquier otra oficina integrada del Sistema de Registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establecido en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en conexión con lo establecido en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, junto con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
  - a) Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización para la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).



- b) En el caso de personas jurídicas, copia de poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se trate de un poder notarial elevado a público y se autorice la obtención de una copia simple mismo, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso la comprobación se realizará de oficio por el órgano gestor.
  - c) Copia de la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
  - d) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
  - e) Información sobre el compromiso de contratación, según el modelo que se acompaña como anexo II a la presente orden.
  - f) En su caso, copia del documento en el que se formalice la subcontratación de la ejecución de la acción formativa subvencionada.
  - g) En el caso de solicitar la impartición de una especialidad formativa no incluida en el Fichero de especialidades previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, el programa formativo de la citada especialidad formativa.
  - h) Cualquier otra documentación que la entidad estime de interés, a efectos de la valoración de su solicitud y que tenga relación con los criterios de valoración recogidos en el artículo 13 de la presente orden.
4. De conformidad con lo previsto en el artículo 39. 2 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, los interesados que estén en alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para la Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no estarán obligados a presentar aquellos documentos de los relacionados en el apartado anterior que ya hayan sido aportados en la tramitación de la acreditación y/o inscripción en el citado Registro. En este caso, dicha aportación podrá sustituirse por una declaración responsable sobre los documentos incorporados al expediente de acreditación y/o inscripción, haciendo constar que no ha habido modificaciones en los correspondientes datos.
- El Servicio Extremeño Público de Empleo comprobará de oficio la acreditación y/o inscripción y alta en el correspondiente registro de centros y entidades de formación de la empresa o entidad solicitante o, en su caso, del centro o entidad de formación con el que se pretende subcontratar la ejecución de la acción formativa.
5. Con arreglo a lo previsto en el artículo 39.4 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un



plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### ***Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.***

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, el plazo de presentación de solicitudes para las subvenciones destinadas a financiar acciones formativas con compromisos de contratación, será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

#### ***Artículo 12. Procedimiento de concesión.***

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, el procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria previa de carácter periódico, y a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el artículo siguiente y adjudicar, con el límite fijado en esta convocatoria, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 52.2 de dicho decreto, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, para el caso de que el crédito consignado en la presente convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En este caso, se concederá a cada entidad beneficiaria la cantidad solicitada, con el importe máximo previsto en el artículo 6 de esta orden.

#### ***Artículo 13. Criterios de Valoración.***

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 53.1 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, la valoración de las solicitudes de subvención que se regulan en esta convocatoria se realizará aplicando los criterios establecidos en el apartado siguiente.

La puntuación final se obtendrá teniendo en cuenta la puntuación lograda por aplicación de los criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención que tras la aplicación de los criterios de valoración no hayan conseguido una puntuación positiva (superior a cero puntos), no podrán ser financiadas con cargo a la presente convocatoria.



2. Para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar acciones formativas con compromiso de contratación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

A) NÚMERO DE CONTRATOS: máximo 20 puntos:

— Se valorará con 2 puntos cada contrato.

B) DURACIÓN DE LOS CONTRATOS: máximo 20 puntos:

— Por cada contrato indefinido: 2 puntos.

— Por cada contrato temporal de duración de 9 meses o superior: 1 punto.

— Por cada contrato temporal de duración igual o superior a 6 meses e inferior a 9 meses: 0,5 puntos.

C) Jornada de trabajo: máximo 20 puntos:

— Por cada contrato a jornada completa: 2 puntos.

— Por cada contrato a tiempo parcial: 1 punto.

D) Tipo de acción formativa: máximo 3 puntos:

— En el caso de que la especialidad formativa sea incluida en el Catálogo de especialidades con el fin de su adaptación al puesto de trabajo: 2 puntos.

— En el caso de que la acción formativa conlleve la obtención de un certificado de profesionalidad o especialidad incluida en el Catálogo de especialidades formativas: 1 punto.

E) Necesidades formativas: máximo 3 puntos:

— En el caso de que se acredite la necesidad formativa para el puesto de trabajo: 2 puntos.

— En el caso de que la acción formativa esté relacionada con la actividad económica de la empresa: 1 punto.

II. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad de puntuación entre varias acciones formativas de distintos solicitantes se aplicarán los siguientes criterios de desempate, relacionados por orden de prelación:

— Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra A) (NÚMERO DE CONTRATOS).



- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra B) (DURACIÓN DE LOS CONTRATOS).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra C) (JORNADA DE TRABAJO).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra D) (TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA).
- Mayor puntuación en función del criterio de valoración contenido en la letra E) (NECESIDADES FORMATIVAS).

**Artículo 14. Órganos competentes para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión.**

1. El órgano de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden será el Servicio de Formación para el Empleo, adscrito a la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano instructor deberá emitir un informe en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las beneficiarias de las subvenciones cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

2. Con arreglo a lo previsto en el artículo 52.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la instrucción del procedimiento de concesión, se practicarán las siguientes actuaciones:
  - a) Una vez evaluadas las solicitudes, de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el artículo anterior, la Comisión de Valoración deberá emitir el correspondiente informe vinculante, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- a) Presidente/a: El/la titular de la Jefatura de Servicio competente en materia de Formación para el Empleo o la persona a la que se le asignen sus funciones.
- b) Un vocal: El/la titular de la Jefatura de Sección de Coordinación de Centros de Formación o persona a la que se le asignen sus funciones.
- c) Secretario/a: El/la titular de la Jefatura de Sección de Formación para el Empleo II, con voz y voto.

Una vez publicada la presente orden de convocatoria y con anterioridad al inicio de sus actuaciones, el Servicio de Formación para el Empleo procederá a dar la oportuna



publicidad de la identidad de los miembros que componen la citada Comisión de Valoración en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.juntaex.es>

- b) El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará para conocimiento de los interesados en la referida página web, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a dicha publicación, para presentar alegaciones o subsanar las deficiencias indicadas en la referida propuesta.

Se podrá prescindir del citado trámite de audiencia, cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Las beneficiarias cuyas solicitudes sean propuestas provisionalmente para denegación por incumplir el requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán subsanar dicha deficiencia dentro del plazo concedido para el trámite de audiencia.

- c) Examinadas las alegaciones y comprobada, en su caso, la subsanación de deficiencias, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la valoración obtenida y la puntuación otorgada por cada uno de los criterios de valoración, así como la relación de solicitudes inadmitidas y las que se propone denegar la subvención.

### **Artículo 15. Resolución.**

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, la competencia para resolver el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente orden se atribuye a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue.
2. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

3. Según prevé el artículo 55.1 de dicho decreto, una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la resolución que corresponda,



que deberá contener, al menos, referencias al solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, el objeto o actividad subvencionada, las obligaciones o condiciones impuestas al beneficiario, las menciones de identificación y publicidad y hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Además, en dicha resolución figurará el compromiso de contratación en términos cuantitativos de las personas trabajadoras formadas y se determinarán los procedimientos para fijar la propuesta de programación, selección de participantes, gestión y seguimiento de la acción formativa, así como mecanismos objetivos de control de calidad de la formación impartida.

El incumplimiento del compromiso de contratación dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención o del cobro de la misma y, en su caso, la obligación del reintegro total o parcial de la subvención percibida y del interés de demora correspondiente desde su abono, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

4. La resolución de concesión incluirá además una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando la renuncia de beneficiario inicial se produzca en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de concesión y con ella se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas y/o exista crédito suficiente en el correspondiente concepto presupuestario, según la naturaleza jurídica del nuevo beneficiario.

El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días hábiles. Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano competente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos previstos en el Decreto 97/2016, de 5 de julio.

5. Una vez dictada y notificada la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar su modificación, de acuerdo con lo previsto 41.4 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

#### ***Artículo 16. Pago y justificación de las subvenciones.***

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 56 del referido decreto, el pago de las subvenciones convocadas mediante la presente orden, se realizará de la siguiente forma:



- a) Un primer pago anticipado del 50 % de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la empresa o entidad beneficiaria, acreditación del inicio de la acción formativa y presentación, en su caso, de garantía que cubra el importe del pago anticipado.

Estarán exentas de presentar garantía las entidades que tengan la condición de organizaciones empresariales o sindicales o entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, así como las entidades que tengan la naturaleza jurídica de fundación, cuyo único patrono sea una organización empresarial o sindical o cuyo capital esté íntegra o mayoritariamente suscrito por una de esas organizaciones.

La acreditación del inicio de la acción formativa se efectuará de oficio, mediante informe de situación emitido por el técnico encargado del seguimiento de la acción formativa.

- b) Un segundo abono, por un porcentaje de hasta el 50 % de la subvención, una vez justificada la totalidad de la ayuda.

El importe de este abono se ajustará a la cuantía de la subvención finalmente justificada, de acuerdo con las horas de formación ejecutadas, el alumnado que se considera que finaliza la acción formativa y la justificación de los gastos finalmente admitida, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 de presente artículo.

2. Cuando la subvención estuviera financiada con créditos imputados a varias anualidades, las cuantías anticipadas habrá que entenderlas siempre referidas al importe de la anualidad corriente, de manera que las cantidades a cuenta subsiguientes a la primera anualidad estarán supeditadas a la justificación previa de las de la anualidad anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La justificación requerida para el segundo pago de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

### ***Artículo 17. Costes subvencionables.***

Los costes subvencionables con cargo a las subvenciones previstas en la presente convocatoria y los criterios de imputación de los mismos son los detallados en el anexo II del Decreto 97/2016, de 5 de julio, a los que será de aplicación lo establecido en el artículo 58 de dicho decreto.

De acuerdo con el apartado 3 del citado precepto, los costes indirectos no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa, entendido dicho coste total como el importe de la subvención concedida o, en su caso, aquel importe que corresponda en función del número de alumnos/as reales que inicien la acción formativa.

**Artículo 18. Información y publicidad.**

1. La presente convocatoria será publicada en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal Electrónico de la Transparencia y de Participación Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

El extracto de esta convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura junto con la presente orden, remitiéndose a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su oportuna publicidad.

2. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otra parte y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas, con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

3. Las beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con las obligaciones referidas a publicidad que se establecen en el artículo 45.1 n) del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

**Disposición adicional única. Normativa aplicable.**

En lo no previsto en la presente orden resultará de aplicación el Decreto 97/2016, de 5 de julio y modificaciones posteriores, la regulación básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura aplicables en cada ejercicio, el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto 3/1997, de 9 de enero, regulador de la devolución de subvenciones, en lo que no se opongan a la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

***Disposición final única. Efectos y recursos.***

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación y de la del extracto al que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 22 de noviembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



**ANEXO I  
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS  
CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN  
(DECRETO 97/2016, DE 5 DE JULIO)**

Registro de entrada

Nº de curso:

(Dato a cumplimentar por el SEXPE)

**CONVOCATORIA 2018****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD SOLICITANTE.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>	LOCALIDAD	<input type="text"/>
PROVINCIA	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>	FAX	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		

**2. DATOS DEL PERSONA RESPRESENTANTE Y DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

REPRESENTANTE	<input type="text"/>	D.N.I./NIE	<input type="text"/>
CARÁCTER REPRESENTACIÓN (ESTATUTOS/PODER)	<input type="text"/>	CODIGO SEGURO VERIFICACIÓN (SOLO EN CASO DE PODER NOTARIAL)	<input type="text"/>
DESTINATARIO/A	<input type="text"/>		
DOMICILIO NOTIFICACIONES	<input type="text"/>	CODIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>		

**3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO O ENTIDAD DE FORMACIÓN DONDE SE IMPARTIRÁ LA FORMACIÓN.**

NOMBRE	<input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
DOMICILIO	<input type="text"/>	CÓDIGO POSTAL	<input type="text"/>
LOCALIDAD	<input type="text"/>	PROVINCIA	<input type="text"/>
TELEFONO	<input type="text"/>	FAX	<input type="text"/>
SITUACIÓN DEL CENTRO (INSTALACIONES Y LOCALES) EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN DE LA C. A. EXTREMADURA	<input checked="" type="checkbox"/> Inscrito / acreditado (Nº CENSO: <input type="text"/> ) <input type="checkbox"/> Solicitada acreditación/inscripción		

**4. DATOS DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA.**

FAMILIA PROFESIONAL	<input type="text"/>
CÓDIGO	<input type="text"/>
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>

**5.- PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS DESTINATARIAS.**

Nº ALUMNOS/ A FORMAR	<input type="text"/>	Nº DE CONTRATACIONES (Mínimo 40% alumnado formado)	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	--	----------------------

**ANEXO I (CONTINUACIÓN)**

El/la que suscribe (persona física/representante de la entidad) y en su nombre **DECLARA:**

- Que conoce y **ACEPTA** las condiciones derivadas de la concesión de subvención para ejecutar acciones formativas con compromiso de contratación, al amparo del Decreto 97/2016, de 5 de julio y modificaciones posteriores, de la Orden de convocatoria y de la resolución de concesión.
- Que la empresa o entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que la empresa o entidad solicitante no ha solicitado y/o recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita.

En caso de haber solicitado y/o recibido ayuda para la misma finalidad, los datos referidos a dicha financiación son los siguientes:

FECHA	ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	ESTADO DE TRAMITACIÓN (Solicitada, concedida y/o pagada)

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO (NO SERÁ NECESARIO EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA SI LA CUENTA BANCARIA YA ESTÁ DADA DE ALTA EN SUBSISTEMA DE TERCEROS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA)						
ENTIDAD FINANCIERA:					ENTIDAD BANCARIA CERTIFICA QUE LA SOLICITANTE ES TITULAR DE LA CUENTA (Sello y firma)	POR LA SOLICITANTE
IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NUMERO CUENTA	Fdo.	Fdo.

**DENIEGO AUTORIZACIÓN al SEXPE** para que compruebe los datos de identidad de la solicitante y, en su caso, del representante, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).

**DENIEGO AUTORIZACIÓN al SEXPE** para que compruebe que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

**DENIEGO AUTORIZACIÓN al SEXPE** para que compruebe que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.

**DENIEGO AUTORIZACIÓN al SEXPE** para que compruebe que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de percepción de subvenciones públicas.

**DENIEGO AUTORIZACIÓN al SEXPE** para que compruebe la copia simple del poder del representante de la entidad solicitante (únicamente en el caso de que el poder de representación se haya elevado a público ante notario).

**ANEXO I (CONTINUACIÓN)****DOCUMENTOS QUE SE APORTAN JUNTO CON LA SOLICITUD:**

- Documento de identidad en caso de personas físicas o número de identificación fiscal de la entidad, en caso de personas jurídicas y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante, en el caso de que se haya denegado expresamente en la solicitud la autorización para la comprobación de oficio de dichos datos por el órgano gestor, en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- En el caso de personas jurídicas, copia de poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante, salvo que se autorice la obtención de una copia simple del poder notarial, indicando el Código Seguro de Verificación (CSV), en cuyo caso la comprobación se realizará de oficio por el órgano gestor.
- Copia de la escritura pública o documento de constitución y/o los estatutos debidamente legalizados, según proceda, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social, cuando se haya denegado expresamente la autorización para su comprobación de oficio por el órgano gestor.
- Información sobre el compromiso de contratación, según el modelo incluido en el formulario de solicitud que se acompaña como Anexo II a la presente Orden
- En su caso, el documento en el que se formalice la subcontratación en la ejecución de la acción formativa.
- En el caso de solicitar la impartición de especialidades formativas no incluidas en el Fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, deberá aportarse el correspondiente programa formativo.
- Otra documentación que la entidad estime de interés a efectos de la valoración de su solicitud y que tengan relación con los criterios de valoración recogidos en el artículo 53.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio.

DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN			
DOCUMENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	ÓRGANO GESTOR	Nº EXPEDIENTE

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD
<p>Se <b>SOLICITA</b> subvención para la ejecución de acciones formativas con compromiso de contratación, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas por la solicitante y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a ___ de ____ 20</p> <p style="text-align: center;">Fdo. _____</p> <p style="text-align: center;">(Sello empresa o entidad y firma del representante)</p>
<p><i>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el SEXPE le informa de que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, el automatizado. El responsable del mismo será la Dirección General de Formación para el Empleo, con domicilio en la calle San Salvador Mérida (Badajoz), ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación.</i></p>

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

**ANEXO II  
INFORMACIÓN SOBRE EL COMPROMISO DE CONTRATACIÓN****1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS Y PUESTOS A CUBRIR.****1.1. NECESIDADES FORMATIVAS****1.2 PUESTOS A CUBRIR Y PERFIL DE LAS PERSONAS A CONTRATAR****2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN****3. COMPROMISO DE CONTRATACIÓN****TOTAL NÚMERO DE ALUMNOS/AS A CONTRATAR**

- Nº de contratos de duración indefinida:
- Nº contratos a jornada completa:
- Nº contratos a jornada parcial:
- Nº de contratos temporales a jornada completa de duración de **6 meses o superior**:
- Nº de contratos temporales a jornada parcial de duración **igual o superior a 9 meses**:
- Nº de contratos para la formación y el aprendizaje a jornada completa y duración mínima de 12 meses:

**4. EMPRESAS CONTRATANTES<sup>1</sup>:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE ALUMNOS A CONTRATAR

**5. NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS EN PLANTILLA DE LA EMPRESA CONTRATANTE:**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Fdo. \_\_\_\_\_  
 (Sello entidad y firma del representante legal)

<sup>1</sup> Si la solicitante es un centro o entidad de formación, indicar la/ empresa/s que contratará/n a los/as alumnos/as que finalicen la acción formativa y el número de personas empleadas de dichas empresas, a fecha de publicación de la convocatoria.

**ANEXO III****MÓDULOS ECONÓMICOS MÁXIMOS**

Familia Profesional	Áreas Profesionales		
	Código	Denominación	Módulo Económico
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	ADGD	ADMINISTRACIÓN Y AUDITORÍA	5,51 €
	ADGG	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5,51 €
	ADGN	FINANZAS Y SEGUROS	5,51 €
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	5,07 €
	AFDP	PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN	5,50 €
AGRARIA	AGAC	CULTIVOS EXTENSIVOS	5,74 €
	AGAF	FRUTICULTURA	5,74 €
	AGAG	GANADERÍAS MENORES	5,57 €
	AGAH	HORTICULTURA	5,74 €
	AGAJ	JARDINERÍA	5,60 €
	AGAN	GANADERÍA	5,80 €
	AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	5,60 €
	AGAP	EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO	5,57 €
	AGAR	FORESTAL	5,60 €
	AGAU	AGRICULTURA	5,60 €
	AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	5,60 €
ARTES GRÁFICAS	ARGA	ACTIVIDADES Y TÉCNICAS GRÁFICAS ARTÍSTICAS	5,64 €
	ARGC	ENCUADERNACIÓN INDUSTRIAL	5,56 €
	ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	5,77 €
	ARGI	IMPRESIÓN	5,21 €
	ARGN	EDICIÓN	5,64 €
	ARGP	PRE-IMPRESIÓN	5,77 €
	ARGT	TRANSFORMACIÓN Y CONVERSIÓN EN INDUSTRIAS GRÁFICAS	5,64 €
ARTES Y ARTESANÍAS	ARTA	ARTESANÍA TRADICIONAL	5,24 €
	ARTB	JOYERÍA Y ORFEBRERÍA	5,57 €
	ARTG	FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES	5,24 €
	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	5,40 €
	ARTR	RECUPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ARTÍSTICOS	5,57 €
COMERCIO Y MARKETING	ARTU	ARTES ESCÉNICAS	5,17 €
	COML	LOGÍSTICA COMERCIAL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	5,51 €
	COMM	MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	5,51 €
	COMP	PUBLICIDAD / IMAGEN	5,51 €
	COMT	COMPRAVENTA	5,51 €
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	COMV	VENTA	5,51 €
	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5,57 €
	ELEL	ELECTRICIDAD	5,50 €
	ELEM	MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS	5,50 €
	ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	5,57 €
ENERGÍA Y AGUA	ELES	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIÓN	5,57 €
	ENAA	AGUA	5,60 €
	ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	6,17 €
	ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	6,17 €
	ENAL	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,60 €
	ENAS	GAS	5,57 €
	ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	6,17 €



EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	5,74 €
	EOCE	ESTRUCTURAS	5,74 €
	EOCH	HORMIGÓN	5,74 €
	EOCJ	COLOCACIÓN Y MONTAJE	5,74 €
	EOCM	MAQUINARIA	5,74 €
	EOCO	PROYECTOS Y SEGUIMIENTO DE OBRAS	5,74 €
FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEA	CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS	6,00 €
	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	6,00 €
	FMEE	FABRICACIÓN ELECTROMECAÁNICA	6,00 €
	FMEF	FUNDICIÓN	5,24 €
	FMEH	OPERACIONES MECÁNICAS	5,60 €
	FMEM	PRODUCCIÓN MECÁNICA	5,60 €
HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTA	ALOJAMIENTO	5,06 €
	HOTG	AGENCIAS DE VIAJE	5,40 €
	HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	5,40 €
	HOTJ	JUEGOS DE AZAR	5,15 €
	HOTR	RESTAURACIÓN	6,15 €
	HOTT	TURISMO	5,40 €
	HOTU	AGROTURISMO	5,90 €
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	IEXD	PIEDRA NATURAL	6,00 €
	IEXM	MINERÍA	6,00 €
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	IFCD	DESARROLLO	5,74 €
	IFCI	INFORMATICA	5,33 €
	IFCM	COMUNICACIONES	5,74 €
	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	5,33 €
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	6,00 €
	IMAM	MECANICA	6,00 €
	IMAQ	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	6,00 €
	IMAR	FRÍO Y CLIMATIZACIÓN	6,00 €
IMAGEN PERSONAL	IMPE	ESTÉTICA	5,24 €
	IMPP	PELUQUERÍA Y TRATAMIENTOS DE BELLEZA	5,40 €
	IMPQ	PELUQUERÍA	5,24 €
IMAGEN Y SONIDO	IMSD	DIRECCIÓN, REALIZACIÓN	6,00 €
	IMSE	ESPECTÁCULOS EN VIVO	5,74 €
	IMST	PRODUCCIONES FOTOGRÁFICAS	6,00 €
	IMSV	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	5,80 €
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INAD	ALIMENTOS DIVERSOS	6,17 €
	INAE	LÁCTEOS	6,17 €
	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	6,17 €
	INAH	BEBIDAS	6,17 €
	INAI	CÁRNICAS	6,17 €
	INAJ	PRODUCTOS DE LA PESCA	6,17 €
	INAK	ACEITES Y GRASAS	6,17 €
	INAQ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	6,17 €
	INAV	CONSERVAS VEGETALES	6,17 €
MADERA, MUEBLE Y CORCHO	MAMA	TRANSFORMACIÓN MADERA Y CORCHO	5,40 €
	MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	5,40 €
	MAMD	PRODUCCIÓN CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
	MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
	MAMS	FABRICACIÓN SEMIINDUSTRIALIZADA DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	5,40 €
MARÍTIMO PESQUERA	MAPB	BUCEO	5,40 €



	MAPN	PESCA Y NAVEGACIÓN	5,40 €
	MAPU	ACUICULTURA	5,40 €
QUÍMICA	QUIA	ANÁLISIS Y CONTROL	5,75 €
	QUIB	QUÍMICA BÁSICA	5,75 €
	QUIE	PROCESO QUÍMICO	5,75 €
	QUIL	LABORATORIO QUÍMICO	5,75 €
	QUIM	FARMAQUÍMICA	5,75 €
	QUIO	PASTA, PAPEL Y CARTÓN	5,75 €
	QUIT	TRANSFORMACIÓN DE POLÍMEROS	5,75 €
SANIDAD	SANP	SERVICIOS Y PRODUCTOS SANITARIOS	5,34 €
	SANT	ATENCIÓN SANITARIA	5,14 €
SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE	SEAD	SEGURIDAD Y PREVENCIÓN	6,17 €
	SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	5,70 €
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	5,21 €
	SSCE	FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	5,60 €
	SSCG	ATENCIÓN SOCIAL	5,60 €
	SSCI	SERVICIOS AL CONSUMIDOR	5,60 €
	SSCM	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS AL CONSUMIDOR	5,07 €
	SSCS	ASISTENCIA SOCIAL	5,22 €
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	TCPD	CALZADO	5,74 €
	TCPE	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y PIEL	5,60 €
	TCPN	ENNOBLECIMIENTO DE MATERIALES TEXTILES Y PIELES	5,40 €
	TCPP	PRODUCCIÓN DE HILOS Y TEJIDOS	5,24 €
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	TMVB	FERROCARRIL Y CABLE	6,17 €
	TMVC	TRANSPORTE POR CARRETERA	5,40 €
	TMVE	REPARACIÓN DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DE VEHÍCULOS	5,74 €
	TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	5,74 €
	TMVI	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POR CARRETERA	6,17 €
	TMVL	CARROCERÍA DE VEHÍCULOS	6,17 €
	TMVO	AERONÁUTICA	5,74 €
TMVU	NAÚTICA	5,74 €	
VIDRIO Y CERÁMICA	VICF	FABRICACIÓN CERÁMICA	5,40 €
	VICI	VIDRIO INDUSTRIAL	5,40 €

• • •



*EXTRACTO de la Orden de 22 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050535)*

BDNS(Identif.):426604

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

**Primero. Objeto.**

Se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a financiar acciones formativas de formación profesional para el empleo que conllevan el compromiso de contratación de todos o parte del alumnado formado.

**Segundo. Beneficiarios.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.3 del Decreto 97/2016, de 5 de julio, en la redacción dada por el decreto 41/2018, de 10 de abril, podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la presente orden:

- a) Las empresas o entidades que adquieran para sí mismas el citado compromiso de contratación.
- b) Las entidades de formación acreditadas y/o inscritas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el correspondiente registro habilitado por la Administración pública competente, para la impartición de la especialidad formativa solicitada, que asuman el compromiso de contratación a través de acuerdos o convenios con otras empresas que efectuarán la contratación.

En todo caso, será la entidad beneficiaria quien asumirá la responsabilidad de la ejecución de la actividad formativa subvencionada y del cumplimiento del compromiso de contratación.

La ejecución de las citadas acciones formativas deberá llevarse a cabo en instalaciones o locales, propios o de titularidad de terceros, que estén radicados en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se encuentren acreditados y/o inscritos para la impartición de las correspondientes especialidades formativas solicitadas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.



Aquellas empresas o entidades que no tengan instalaciones o locales propios para impartir la formación, deberán aportar junto con su solicitud de subvención documentación acreditativa de contar con un compromiso de disposición de las instalaciones o locales acreditados para dicha impartición, mediante el correspondiente acuerdo, contrato o precontrato con el titular de las instalaciones o locales acreditados para permitir la realización de la actividad subvencionable en el supuesto de resultar beneficiario, siempre que ello no implique subcontratar la ejecución de la acción formativa. Igualmente podrá acreditarse dicho compromiso mediante la aportación de los citados documentos junto con la copia de la solicitud de acreditación de las correspondientes instalaciones o locales para dicha impartición formulada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

En este último caso, las instalaciones o locales en los que vaya a realizarse la actividad formativa deberán encontrarse debidamente acreditados y/o inscritos a fecha de la propuesta de resolución provisional de la concesión de estas ayudas.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la formación profesional para el empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE n.º 132, de 11 de julio), modificado por Decreto 193/2016, de 29 de noviembre (DOE n.º 232, de 2 de diciembre), por Decreto 43/2017, de 12 de abril (DOE n.º 74, de 19 de abril) y por Decreto 41/2018, de 10 de abril (DOE n.º 73, de 16 de abril).

### **Cuarto. Cuantía total convocatoria.**

La cuantía total de la convocatoria aprobada mediante la presente orden asciende a 1.500.000 euros, con cargo a los créditos autorizados en el proyecto 200219004000100 "Iniciativas de Formación Profesional dirigidas a trabajadores desempleados", del ejercicio de 2019, con fuente de financiación de transferencias del Estado y con el siguiente desglose por aplicaciones:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EJERCICIO 2019
1308242B470 .....	1.300.000,00 euros
1308242B489 .....	200.000,00 euros
TOTAL .....	1.500.000,00 euros

En la presente convocatoria se seguirá el procedimiento de tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, previsto en la regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000, por la



que se aprueba la instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con ello, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2019.

***Quinto. Cuantía subvención.***

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa con compromiso de contratación se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo económico correspondiente a la especialidad formativa, con los importes máximos establecidos en el anexo III de la orden.

***Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.***

Las empresas o entidades interesadas deberán solicitar las subvenciones en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

***Séptimo. Otros datos.***

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la dirección <http://extremaduratrabaja.juntaex.es/> e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de noviembre de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN





## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancia de Sinerkia Construcción, Energía y Medio Ambiente, SL. Expte.: 072008OBR. (2018062775)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento ordinario 0000479/2018, en demanda interpuesta por Sinerkia Construcción, Energía y Medio Ambiente, contra la Resolución de 3 de julio de 2018, del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique Arias Domínguez como representante de Sinerkia Construcción, Energía y Medio Ambiente, como avalista de la garantía aportada, contra la Resolución de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de fecha 22 de mayo de 2018, por la que se aprueba la liquidación del contrato "Obras de construcción de 3 VPP en Montijo", expediente 072008OBR.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el mencionado tribunal, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, personación que deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del citado texto legal.

Mérida, 22 de noviembre de 2018.

La Secretaria General de Arquitectura,  
Vivienda y Políticas de Consumo  
(PD Resolución de 11/02/16.  
DOE n.º 38 de 25/02/16),  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2018 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental de un proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovidos por Explotaciones Agropecuarias La Rana, SL, en el término municipal de Barcarrota. (2018081632)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovidos por Explotaciones Agropecuarias La Rana, SL, en el término municipal de Barcarrota (Badajoz), podrán ser examinados, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAUN y la DIA, precederán, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:



— Categorías Ley 16/2015, de 23 de abril:

- Categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".
- Grupo 1.d del anexo IV de la referida ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

— Actividad:

El proyecto legalización y ampliación de una explotación porcina de producción y cebo en régimen intensivo para 390 reproductoras, 10 verracos y 2.000 plazas de cebo.

— Ubicación:

La explotación se ubicará en el polígono 10, parcelas 33, 43 y 45 del término municipal de Barcarrota (Badajoz). La superficie total de la finca es de unas 8,4225 hectáreas.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de siete naves con una superficie de secuestro suficiente:
- Para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosas impermeabilizadas.
- Lazareto de 86 m<sup>2</sup> de superficie útil para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Estercolero.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.



Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Mérida, 28 de agosto de 2018. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2018 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda. Situación: parcela 53 del polígono 148. Promotor: D. José Fernández Rebella, en Badajoz. (2018081827)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de vivienda. Situación: parcela 53 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06900A148000530000JI) del polígono 148. Promotor: D. José Fernández Rebella, en Badajoz.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 9 de octubre de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL PARDO PRIETO.

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme a la Orden de 17 de abril de 2017. (2018081999)*

El Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, procede a dar publicidad de las subvenciones concedidas en 2018, correspondientes a la línea de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), convocatoria contenida en:

- Orden de 17 de abril de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2017 (DOE n.º 79, de 26 de abril de 2017), conforme al Decreto 28/2017, de 14 de marzo, establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 58, de 24 de marzo).

Las subvenciones concedidas se imputan al programa 353A "Infraestructuras Agrarias", aplicación 12.004.353A.770.00, código de Proyecto de Gasto 2016.12.004.0001 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos presupuestarios asignados a esta convocatoria han sido 2.090.000 € conforme al siguiente desglose:

- Anualidad 2017: 590.000 €.
- Anualidad 2018: 1.500.000 €.

Esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, como Medida 4 "Inversiones en activos físicos", Submedida 4.1 "Inversiones en Explotaciones Agrícolas", 4.1.1 "Promoción de Nuevas Tecnologías en Maquinaria y Equipos Agrarios",



financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el resto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Medio Ambiente y por la Junta de Extremadura.

Esta línea de ayuda tiene como finalidad: mejorar los rendimientos económicos de las explotaciones agrarias, reducir los costes de producción, mejorar la competitividad de las explotaciones de agricultores y ganaderos asociados, las condiciones de vida y trabajo de estos, facilitar el acceso a la innovación, la utilización de nuevas tecnologías y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias y el fomento de uso en común de maquinaria y equipos agrarios.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es: [www.juntaex.es/con03/Notificaciones](http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones)

Mérida, 15 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

• • •

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme a la Orden de 22 de febrero de 2017. (2018082000)*

El Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2018, correspondientes a la línea de ayuda a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), convocatoria contenida en:

- Orden de 22 de febrero de 2017 por la que se establece la convocatoria de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017 (DOE n.º 46, de 7 de marzo de 2017), conforme al Decreto 207/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2017).



Las subvenciones concedidas se imputan al programa 353A "Infraestructuras Agrarias", aplicación 12.04.353A.770.00, código de Proyecto de Gasto 2016.12.04.0003.00 "Creación de empresas para jóvenes agricultores" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos presupuestarios finalmente asignados a esta convocatoria han sido 24.000.000 €, conforme al anuncio publicado en el DOE n.º 58, de 22 de marzo de 2018, según el siguiente desglose:

- Anualidad 2017: 0 €.
- Anualidad 2018: 5.858.000 €.
- Anualidad 2019: 13.142.000 €.
- Anualidad 2020: 5.000.000 €.

Esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, como Medida 6 "Desarrollo de explotaciones agrícolas y empresas", Submedida 6.1 "Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores" financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el resto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura.

Esta línea de ayuda tiene como finalidad: el rejuvenecimiento de la población activa agraria fomentando el relevo generacional, contribuyendo a la mejora de la competitividad y dinamización del sector; el fomento del empleo en el sector agrario y de la actividad en la explotación; contribuir al mantenimiento de la población en el medio rural; evitar el abandono de las explotaciones mejorando su dimensión y permitir el mantenimiento de la actividad de la explotación, complementándola, en su caso, con otras realizadas en el medio rural; mejora de la competitividad de las explotaciones mediante la adaptación de sus producciones al mercado, el incremento de la rentabilidad de su producción e impulso de la innovación y utilización de nuevas tecnologías, mejorar el capital humano en las explotaciones, mejor capacitado profesional y empresarialmente.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es: [www.juntaex.es/con03/Notificaciones](http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones)

Mérida, 15 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a la relación de beneficiarios de la línea de ayuda al cese anticipado (complemento anual de jubilación) en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, concedidas en 2018 conforme al Decreto 198/2007, de 20 de julio. (2018082001)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo), se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2018 en la línea de ayuda destinada a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria conforme al:

- Decreto 198/2007, de 20 de julio, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las subvenciones concedidas se imputan a la aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, Código Proyecto 2007.12.005.0025.00 "Ayudas a la Jubilación Anticipada" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Esta actuación se incluye en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura, 2014-2020, como Medida 97 "Jubilación anticipada" (Compromisos adquiridos con beneficiarios) financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75 %, el resto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por la Junta de Extremadura.

La ayuda tiene por finalidad: mantener el poder adquisitivo de los beneficiarios de la ayuda al cese anticipado en la actividad agraria en la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez que se han jubilado definitivamente.

La relación de beneficiarios se encuentra publicada en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, cuya dirección es: [www.juntaex.es/con03/Notificaciones](http://www.juntaex.es/con03/Notificaciones)

Mérida, 15 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria. CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

• • •



*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2018 por el que se notifica la propuesta de resolución provisional n.º 2 para los expedientes acogidos a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018081998)*

El Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, está instruyendo el procedimiento correspondiente a la Orden de 20 de septiembre de 2017 por la que se convocan subvenciones para el apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta convocatoria se rige por el Decreto 51/2017, de 18 de abril, por el que se regula el régimen de subvenciones destinadas al apoyo a la regeneración en terrenos adehesados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según el artículo 10 de estas bases, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento de concesión de las ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, a través de la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de selección aplicables y, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia. La adjudicación se realizará con cargo y al límite fijado en los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria para aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los citados criterios.

No obstante, el artículo 18 de las bases reguladoras indica que no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes válidamente presentadas en plazo, si el crédito consignado en la convocatoria fuere suficiente para satisfacer todas ellas. En este supuesto, la Comisión de Valoración emitirá informe vinculante, en el que se concretará el resultado, y la determinación de la cuantía a conceder, proponiendo la aprobación a medida que se vaya verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes y las referencias al listado ordenado de solicitudes referido en el apartado anterior se considerarán referidos al orden de incoación habitual en el despacho administrativo.

La financiación, por anualidades, de estas subvenciones se establecía en el artículo 5 de la Orden de convocatoria. Su distribución ha sido modificada mediante anuncio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 4 de abril de 2018, quedando del siguiente modo:

Superproyecto de gasto: 2016120059013. Inversiones no productivas vinculadas a objetivos agroambientales y climáticos.

Proyecto de gasto: 201612005002200. Subvenciones a la regeneración de terrenos adehesados.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2017	20171205354C76000	0 €
2018	20171205354C76000	420.000 €
2019	20171205354C76000	1.427.000 €
2020	20171205354C76000	153.000 €

Con fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión de valoración emitió informe vinculante relativo a la existencia de crédito suficiente para satisfacer todas las solicitudes.

Finalmente, el artículo 23 del Decreto establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que no se apartará del sentido del mismo, y notificará a los interesados mediante su publicación en el DOE, y de forma adicional en el portal del Ciudadano y en el de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. También ordenará su inserción en los tabloneros de anuncios de las sedes de la Dirección General competente en materia forestal en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Por todo ello, en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas, en particular, en virtud del artículo 16 del Decreto 51/2017,

**PROPONGO :**

- I. Resolver provisionalmente la aprobación de las solicitudes que se relacionan en el anexo I, estimando la concesión del importe subvencionable indicado.
- II. Resolver provisionalmente la desestimación de las solicitudes que se relacionan en el anexo II por el incumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de



**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



beneficiarios establecidos en la normativa reguladora de la subvención, que se concretan en alguna de las causas de desestimación recogidas en el artículo 22 del Decreto 51/2017.

III. En el anexo III se indican las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras. A los titulares de estos expedientes, los cuales aparecen en los anexos anteriores con un letra "m" en la columna de la derecha, se les requerirá por escrito la reformulación de su solicitud de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de dichas bases.

Los interesados incluidos en esta propuesta de resolución provisional podrán formular, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, las alegaciones que correspondan a la evaluación, importe o cualquier otra circunstancia relacionada con la referida propuesta.

Cuando no se hayan presentado alegaciones en el plazo habilitado, el órgano instructor diligenciará tal circunstancia, y la propuesta provisional se considerará como definitiva.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

En las delegaciones territoriales del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en Cáceres y Badajoz se encuentra, a disposición de los interesados, toda la información relativa a la instrucción de los expedientes, incluyendo los informes de los distintos servicios en los que se establecen limitaciones o condicionantes para la ejecución de las actuaciones. Asimismo, en la plataforma Laboreo estará disponible la información complementaria relativa a esta propuesta de resolución para aquellos solicitantes que hayan autorizado este medio de comunicación en su solicitud.

Mérida, 16 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, JOSÉ LUIS DEL POZO BARRÓN.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO I**SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN  
ESTIMADAS PROVISIONALMENTE

<b>N.º Orden</b>	<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Puntos</b>	<b>Importe subvencionable</b>	<b>Minoración</b>
1	17SB1060070	A06015002	36,05	39978,18	
2	17SB1100036	P1007800D	39,34	16709,76	m
3	17SB1100048	P1011200A	26,8	31825,43	m



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO II****SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN  
DESESTIMADAS PROVISIONALMENTE**

<b>N.º Orden</b>	<b>Expediente</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Puntos</b>	<b>Causa de desestimación</b>	<b>Importe subvencionable*</b>	<b>Minoración</b>
1	17SB1060002	P0601500B	48,06	6	22.442,58	
2	17SB1060003	P0600000D	34,98	6,8	31.183,43	
3	17SB1060005	P0614000H	39,22	5,6	26.694,68	m
4	17SB1060007	P0606300B	33,78	6	39.240,12	
5	17SB1060008	P0609300I	38,91	6,8	39.981,65	
6	17SB1060014	P0607000G	44,85	8	39.972,67	
7	17SB1060015	P0614700C	42,02	6	39.982,83	
8	17SB1060025	P0615400I	38,64	6	39.985,25	
9	17SB1060026	P0615500F	33,71	6	12.332,75	
10	17SB1060027	P0612700E	23,5	3	27.996,75	m

**UNIÓN EUROPEA**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Orden	Expediente	CIF/NIF	Puntos	Causa de desestimación	Importe subvencionable*	Minoración
11	17SB1060030	P0612000J	37,88	5	35.449,11	
12	17SB1060065	P0600600A	0	2,3,5	0,00	m
13	17SB1100009	P1005000C	34,07	6,7	39.998,44	
14	17SB1100013	P1017700D	43,52	6,7	6.005,08	
15	17SB1100017	P1001600D	46,93	7	39.977,71	
16	17SB1100018	P1005400E	0	2,3	0,00	m
17	17SB1100039	P1017500H	31,8	6	39.949,35	
18	17SB1100050	P1003500D	37,4	6	39.992,24	
19	17SB1100051	P1013100A	25	5,6	17.524,19	
20	17SB1100052	P1006000B	29,78	6	12.462,85	m
21	17SB1100057	P1001200C	30,58	6	11.431,98	
22	17SB1100060	P1001000G	30,59	6	28.072,35	

\* Este importe subvencionable se refiere al que resulta de sumar el importe de las actuaciones que cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras, si bien para estos expedientes se propone su desestimación por alguna de las causas indicadas.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



Causa de desestimación:

1. La solicitud no se ha presentado dentro de plazo.
2. El importe subvencionable solicitado no alcanza el mínimo de 5.000 €.
3. La solicitud no alcanza la puntuación mínima establecida en el decreto.
4. El solicitante no está dentro de los permitidos.
  - a) El solicitante no es persona física, persona jurídica o Comunidad de Bienes.
  - b) El solicitante es una Administración pública, estatal o autonómica o una empresa pública o persona jurídica cuyo capital pertenece en un 50 % como mínimo a alguna de las instituciones mencionadas.
5. El solicitante no cumple las condiciones de fiabilidad necesarias para la asignación de la ayuda.
6. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda estatal.
7. El solicitante no está al corriente de obligaciones tributarias con Hacienda autonómica.
8. El solicitante no está al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales

**ANEXO III****ACTUACIONES EXCLUIDAS DEL IMPORTE  
SUBVENCIONABLE**

Se indican a continuación las actuaciones que se han excluido para el cálculo del importe subvencionable de las solicitudes relacionadas en los anexos I y II, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1060005	Valencia del Mombuey	FINCA COMUNAL VALENCIA DEL MOMBUEY	6/140/0/0/6/313/3	TA	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	15,00	4
17SB1060005	Valencia del Mombuey	FINCA COMUNAL VALENCIA DEL MOMBUEY	6/140/0/0/6/326/4	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	3,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/2	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/3	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060027	Talarrubias	LA DEHESA	6/127/0/0/23/4/6	AG	D1	Mejora de charca	1,00	4
17SB1060065	Alburquerque	LA CHAVERA	6/6/0/0/75/7/52	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LA CHAVERA	6/6/0/0/75/7/52	PS	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1060065	Alburquerque	LAS HERRERIAS	6/6/0/0/89/8/42	PR	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LAS HERRERIAS	6/6/0/0/89/8/42	PR	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LOS RISCOS	6/6/0/0/87/29/82	PS	A3	Poda formación + Jaula protectora	10,00	2,3,4
17SB1060065	Alburquerque	LOS RISCOS	6/6/0/0/87/29/82	PS	D2	Creación de Charca	1,00	2,3,4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5007/1	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	1102,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5007/1	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	74,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5008/3	PR	A5	Apostado matas + poda de formación + jaula protectora	172,00	4
17SB1100018	Casas de Don Gómez	DEHESA BOYAL CASAS DE DON GÓMEZ	10/54/0/0/505/5008/3	PR	B3	Preparación terreno + plantación + tubo invernadero + jaula protectora	297,00	4



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



N.º Expediente	Municipio	Finca	Ref. SIGPAC	Uso SIGPAC	Tipo Actuación	Descripción	Unidades	Tipo Incumplimiento
17SB1100036	Garciaz	DEHESA	10/78/0/0/27/111/5	PA	D2	Creación de Charca	1,00	3
17SB1100048	Logrosán	DEHESA BOYAL LOGROSÁN	10/112/0/0/39/1/1	PA	D2	Creación de Charca	2,00	3
17SB1100052	Casillas de Coria	DEHESA BOYAL DE CASILLAS DE CORIA	10/60/0/0/5/2/1	PA	D2	Creación de Charca	1,00	3,4
17SB1100052	Casillas de Coria	DEHESA BOYAL DE CASILLAS DE CORIA	10/60/0/0/5/8/11	AG	D1	Mejora de charca	1,00	3,4

Tipo de incumplimiento:

1. Existe informe desfavorable de Conservación que afecta a la superficie solicitada.
2. La superficie solicitada está sujeta a Consorcios, Convenios o Corefex.
3. Existe informe desfavorable del órgano gestor.
4. Los recintos solicitados no están incluidos en la capa dehesa ni corresponden a alguno de los supuestos indicados en el artículo 5.2 del Decreto 51/2017.
5. Comprobación uso SIGPAC más alegaciones incompatible con estas ayudas.
6. Existe informe desfavorable de Impacto Ambiental que afecta a la superficie solicitada.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:  
Europa invierte en las zonas rurales



*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2018 por el que se publica la valoración de las solicitudes de ayuda a la mejora y modernización de explotaciones agrarias mediante planes de mejora presentadas al amparo de la Orden de 25 de octubre de 2017 por D. Sergio Sanz Corvillo y D.<sup>a</sup> Alicia Calvo Corchero. (2018082002)*

La Orden de 25 de octubre de 2017 establece la convocatoria de ayudas a la mejora y modernización de las explotaciones agrarias, mediante planes de mejora, en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2017, conforme a las bases reguladoras establecidas por el Decreto 138/2017 (DOE número 174, de 11 de septiembre), modificado por el Decreto 163/2017 (DOE número 202, de 20 de octubre).

El citado decreto en su artículo 18, determina que para dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados se podrán hacer mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Una vez realizada la evaluación de las solicitudes presentadas por D. Sergio Sanz Corvillo y D.<sup>a</sup> Alicia Calvo Corchero al amparo de dicha orden, se comunica que los interesados podrán conocer dicha valoración a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Asimismo, podrán conocer la fecha en la que su solicitud ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, el plazo máximo para dictar resolución y notificarla y los efectos del silencio administrativo.

Mérida, 19 de noviembre de 2018. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del acuerdo marco con un único adjudicatario para el abastecimiento de "Viveres a través de proveedor único para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura con criterios en materia de compra pública de alimentos". Expte.: CS/02/1117077426/17/AM. (2018062766)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Mérida.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: Acuerdo marco con un único adjudicatario para el abastecimiento de viveres a través de proveedor único para el Hospital de Mérida, Comunidad Terapéutica "La Garrovilla" y Banco Regional de Sangre de Extremadura con criterios en materia de compra pública de alimentos.

c) N.º. Expediente: CS/02/1117077426/17/AM.

d) CPV: 55320000-9, Servicio de Suministro de Comidas

e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: Perfil de contratante (31/01/2018), BOE (05/02/2018), DOE (15/02/2018).

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1,535.561,90 €.

### 5. ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de mayo de 2018.

b) Contratista: Plataforma Femar,SL.

c) Importe de adjudicación: 1.369.652,31 €.

### 6. FORMALIZACIÓN.

Fecha de formalización: 15 de junio de 2018.

Mérida, 14 de noviembre de 2018. El Gerente del Área de Salud de Mérida, JUAN CARLOS ESCUDERO MAYORAL.



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2018 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, correspondientes a la convocatoria del año 2018. (2018082009)*

El Decreto 156/2016, de 20 de septiembre (DOE núm. 185, de 26 de septiembre), modificado por el Decreto 44/2017, de 12 de abril (DOE núm. 74, de 19 de abril) y por Decreto 165/2017, de 9 de octubre (DOE núm. 199, de 17 de octubre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades a que se refiere el artículo 27.1 para la financiación de los programas de formación sectoriales y transversales, correspondiente a los Programas I y II previsto en artículo 7.1, a) y b) respectivamente. Por Orden de 1 de diciembre de 2017 (DOE n.º 240, de 18 de diciembre), se aprueba la convocatoria pública de dichas subvenciones correspondiente al ejercicio 2018.

La oferta de formación profesional para el empleo regulada en el mencionado decreto, así como las acciones formativas que la integran, tienen como finalidad la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas y de los sectores productivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras la correspondiente modificación de crédito, publicada en el DOE n.º 117, de 18 de junio de 2018, se concedieron subvenciones por importe total de 4.000.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1308242B470 y 1308242B489, del proyecto de gasto 200419004000100, "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados" de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo dispuesto en la precitada orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 36.4 del Decreto 156/2016, de 20 de septiembre, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

**ACUERDO:**

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas para la financiación de programas de formación sectoriales y transversales, dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente al ejercicio 2018, que son las que se detallan en el anexo I y II de este anuncio, con expresión de los datos relativos a las entidades beneficiarias, proyecto objeto de financiación y la cantidad concedida.

Mérida, 22 de noviembre de 2018. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, PD Resolución de 21/12/2015 (DOE n.º. 2, de 5/1/2016), CARMEN CASTRO REDONDO.

**ANEXO I**

## PROGRAMAS SECTORIALES

**Sector Dependencia**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD016/18	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS, SL	B06601405	75.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD024/18	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA, SL	B10234375	52.970,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD037/18	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA, SL (FOREMPLEX)	B10439339	75.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD029/18	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	B10271575	68.450,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD035/18	EUROCERES FORMACION, SL	B10364990	74.760,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD023/18	A LA VERA DEL JERTE FORMACION, SL	B10252559	74.540,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD051/18	ADALID, S.C.	B83685552	66.600,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD001/18	INSTITUTO EUROPA, SL	B01117480	66.600,00 €



NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD019/18	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	66.880,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD015/18	FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	74.880,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD038/18	M.ª ÁNGELES MORENO CALLE (CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN OCUPACIONAL SOYCA)	11762100S	42.560,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD003/18	WORLDFILMS FORMACION, SL	B06595839	39.520,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD045/18	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, SA	A41626631	74.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD050/18	MARIA AGUSTINA LOPEZ ZAMORO	08864747H	12.160,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SD002/18	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA, SL	B06639843	36.860,00 €

**Sector del Transporte**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST015/18	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	B10271575	49.800,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST016/18	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	29.520,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST001/18	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA, SL	B06639843	48.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST008/18	ACADEMIA DEL TRANSPORTISTA DEL BIERZO AÑO 2000, SL	B24471229	44.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST006/18	ACADEMIA DEL TRANSPORTISTA, SL	B47366315	42.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST011/18	AUTOESCUELA JEREZ, SL	B06198402	58.560,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST017/18	AUTOESCUELA R.S.M., SL	B06252753	42.240,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST014/18	AUTOESCUELA MONFRAGUE, SL	B10144897	31.680,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST002/18	RAMIGO, SL	B06331961	35.840,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/ST007/18	AUTOESCUELA RENOZA, SL	B06455596	18.360,00 €

**Industria Siderometalúrgica**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI007/18	A LA VERA DEL JERTE FORMACION, SL	B10252559	49.280,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI006/18	SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA, SL	B06377428	40.320,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI005/18	FRAEFORMA, SL	B06398655	48.960,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI010/18	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	47.040,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI008/18	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS, SL	B06601405	14.800,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI001/18	MERCATEL FORMACION, SL	B06472773	40.320,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI004/18	FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	35.520,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.489	FO/SI003/18	ASOCIACIÓN DE INSTALADORES, ELECTRICISTAS Y COMUNICACIONES DE BADAJOZ (ASINET)	G06303366	30.000,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SI002/18	INTAEX CONSULTORES, SL	B06352421	23.760,00 €

**Agricultura, Economía Verde y Circular**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA008/18	WORLDFILMS FORMACION, SL	B06595839	44.980,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA005/18	RAÚL MARTÍN SÁNCHEZ	11784395T	33.600,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.489	FO/SA004/18	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	G80468416	44.800,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA010/18	MERCATEL FORMACION, SL	B06472773	44.160,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA007/18	FORMACION EXTREMEÑA 2012, SL	B06616478	40.320,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA009/18	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AUTÓNOMA, SL	B10418838	23.040,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA001/18	CENTRO DE FORMACIÓN BENÍTEZ BARRERO, S.C.	J06593115	31.200,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SA003/18	M. <sup>a</sup> CARMEN BECERRA QUIRÓS (ALAI FORMACIÓN)	76250252P	17.280,00 €

**Deporte**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SDT003/18	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	29.760,00 €

**Hostelería y Turismo**

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SH013/18	CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA SUR, SA (CESUR)	A92194844	17.600,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SH009/18	JORGE DURAN DOMINGUEZ	76019034D	9.360,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SH004/18	VENECIA FORMACIÓN, SC	J06516140	18.720,00 €
CONV/2018-PRG. SECTORIALES.470	FO/SH012/18	ADEON I+D FORMACION, S.L.	B10254258	14.400,00 €

**ANEXO II**

## PROGRAMAS TRASVERSALES

NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT024/18	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLOGICAS DE EXTREMADURA, SL	B10234375	52.100,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT006/18	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA, SL (FOREMPLEX)	B10439339	125.000,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT008/18	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO, SL	B10271575	27.950,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT023/18	EUROCERES FORMACION, SL	B10364990	118.440,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT030/18	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGIA, SL	B50737659	197.400,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT029/18	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO, SL	B49260680	187.800,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT003/18	MULTISERVICIOS UGALDE, SL (CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA MAESTRE)	B06642383	32.550,00 €



NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT073/18	ADALID, S.C.	B83685552	132.900,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT062/18	INSTITUTO EUROPA, SL	B01117480	126.000,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT027/18	JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	44.800,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT036/18	A LA VERA DEL JERTE FORMACION, SL	B10252559	66.300,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT035/18	HI&CA TELEMATICA, SL	B06441919	35.700,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT013/18	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	19.040,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT045/18	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	20.160,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT020/18	EXSERFORMPREV, SL	B06546204	26.240,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT041/18	CENTRO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES COREMSA - ONLINE, SL	B92982651	68.000,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT012/18	ALFONSO GARCÍA MORENO (GYGACADEMIA)	53264784G	21.760,00 €



NOMBRE DEL PROYECTO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT037/18	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	21.760,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT049/18	CENTRO DE FORMACIÓN GRUPO 2000 RC, SL	B18488890	199.050,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT052/18	MARIA AGUSTINA LOPEZ ZAMORO	08864747H	10.240,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT061/18	INSTITUTO DE RECICLAJE Y FORMACIÓN PROFESIONAL, SL	B06326250	74.000,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT067/18	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN, SL	B49207400	204.390,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT070/18	DRIVING ACADEMY CONSULTING, SL	B81881492	172.900,00 €
CONV/2018-PRG. TRASVERSALES.470	FO/PT011/18	JOSÉ JARONES SANTOS (ACADEMIA ATENEA)	07433110Q	15.520,00 €



## **AYUNTAMIENTO DE BERLANGA**

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2018 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2018082005)

Por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria, de fecha 8 de octubre de 2018, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle n.º 002, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, que tiene por objeto reajustar la Alienación en C/ Tenería.

Lo que se hace público para general conocimiento, una vez que se ha procedido a la inscripción del citado Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de la Junta de Extremadura con fecha 5 de noviembre de 2018 y con el n.º BA/072/2018.

Berlanga, 15 de noviembre de 2018. El Alcalde, JUAN MANUEL ORTIZ PAREDES.

## **AYUNTAMIENTO DE CARRASCALEJO**

*ANUNCIO de 26 de noviembre de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal.* (2018082030)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Carrascalejo (Cáceres), por acuerdo del Pleno de fecha 16 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, con publicación de anuncios en la página <http://carrascalejo.sedelectronica.es/> y en el Diario Oficial de Extremadura, comenzando a contar el plazo citado desde el día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, incluido el estudio ambiental estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, el acuerdo del Ayun-



tamiento por el que se somete a información pública el Plan General Municipal determinará, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del proyecto de planeamiento expuesto al público, cuyas nuevas determinaciones supongan innovación del régimen urbanístico vigente, sin que sea preciso ni exigible que dicha resolución señale expresamente las áreas afectadas por la suspensión.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en cualquier caso, se extinguirá con la entrada en vigor del Plan General Municipal.

Carrascalejo, 26 de noviembre de 2018. El Alcalde-Presidente, AMADOR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

### *ANUNCIO de 19 de noviembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2018081995)

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2018, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle n.º 2/2018 a petición de Don Víctor Manuel Menacho Labrador en su condición de Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Valdehornillos que tiene como objeto "Reajuste de alineaciones R/A a la semiesquina que, presentado orientación SE conforman los viales públicos: calle Alberche y calle Tajo, de Valdehornillos (Badajoz).

Asimismo ha aprobado someter a información pública por un periodo mínimo de un mes, mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en un diario no oficial de amplia difusión en el Municipio.

Durante el período de información pública el proyecto diligenciado del Estudio de Detalle se encuentra para su consulta pública, en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 1.ª planta.

El acuerdo de sometimiento a información pública, con indicación de la duración y objeto, se notificará a cuantos figuren en el catastro como propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito afectado para que el trámite surta los efectos propios de audiencia.

Se suspende el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la manzana de referencia.

Don Benito, 19 de noviembre de 2018. El Alcalde, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.



## **AYUNTAMIENTO DE ZORITA**

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2018 sobre aprobación provisional del Plan General Municipal. (2018081996)*

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Zorita, de fecha de 1 de octubre de 2018, el Plan General Municipal de Zorita, se somete el expediente a información pública por el plazo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en el DOE y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zorita (<http://zorita.sedelectronica.es>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 10/2015, de 8 de abril.

Durante dicho periodo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas municipales. Dichas alegaciones podrán realizarse en el Registro General del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zorita, 9 de octubre de 2018. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CIUDAD BRONCANO.

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
*Secretaría General*

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida  
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114  
e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)